



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**APLICACIÓN DE LOS TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS Y USURA BANCARIA
EN EL ESTADO PERUANO, 2022-2023**

**Línea de investigación:
Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor:

Guevara Colchón, Jeyson Bryan

Asesor:

Vigil Farías, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

Jurado:

Ramírez Cruz, Eugenio María

Sarmiento Albacetti, Gladys

Osorio Jara, Gilberto

Lima - Perú

2024

APLICACIÓN DE LOS TOPES A LAS TASAS DE INTERES Y USURA BANCARIA EN EL ESTADO PERUANO, 2020-2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
2	repositorio.sfx.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
6	www.aulavirtualusmp.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
8	www.elsevier.es Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

APLICACIÓN DE LOS TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS Y USURA BANCARIA EN EL ESTADO PERUANO, 2022-2023

Línea de Investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional Abogado

Autor:

Guevara Colchón, Jeyson Bryan

Asesor:

Vigil Farias, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

Jurado:

Ramírez Cruz, Eugenio María

Sarmiento Albacetti, Gladys

Osorio Jara, Gilberto

Lima – Perú

2024

DEDICATORIA

El esfuerzo desplegado en el desarrollo de la presente investigación está dedicado en primer lugar a Dios, por brindarme la fortaleza y salud para seguir adelante; y a mis hermanas Leslie y Abigail, por ser el soporte para superarme cada día.

AGRADECIMIENTO

Mi especial agradecimiento a mi asesor de tesis, el Dr. José Vigil Farias, por su valioso tiempo dedicado en la revisión del presente trabajo, y definitivamente a mi casa de estudios por brindarme las herramientas necesarias para mi ejercicio profesional

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Descripción y formulación del problema.....	10
1.2. Antecedentes	13
1.3. Objetivos	15
1.4. Justificación	16
1.5. Supuestos	17
II. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Tasas de interés	18
2.2. La usura bancaria	30
III. MÉTODO.....	39
3.1. Tipo de investigación	39
3.2. Ámbito temporal y espacial	39
3.3. Categorías	39
3.4. Población y participantes	40
3.5. Instrumentos.....	40

3.6.	Procedimientos.....	40
3.7.	Análisis de datos	41
3.8	Consideraciones éticas	41
IV.	RESULTADOS	42
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	61
VI.	CONCLUSIONES	67
VII.	RECOMENDACIONES.....	70
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	72
IX.	ANEXOS.....	77
	Anexos A: Guía de entrevista	77
	Anexos B: Matriz de consistencia.....	81
	Anexos C: Evidencias de las entrevistas.....	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Codificación de participantes	42
Tabla 2 ¿Considera que existen mecanismos adecuados para combatir el delito de usura bancaria?	43
Tabla 3 ¿Considera que la aplicación de topes a las tasas de interés beneficia a las empresas del sistema financiero?.....	45
Tabla 4 ¿Considera que la aplicación de topes afecta a la inclusión financiera?	46
Tabla 5 ¿Considera si la aplicación de topes afecta la libertad de competencia de las empresas del sistema financiero.....	48
Tabla 6 ¿Cuáles son los motivos de las altas tasas de interés?.....	50
Tabla 7 ¿Dónde se desarrolla con más frecuencia el delito de usura, en el sector formal o informal?	51
Tabla 8 ¿Una mayor educación financiera ayudaría a evitar los casos de usura bancaria? ...	53
Tabla 9 ¿Fortalecer a las entidades estatales encargadas de regular a las empresas financieras ayudaría a prevenir los casos de usura?	55
Tabla 10 ¿Fomentar la implementación de sistemas virtuales para la colocación de créditos ayudaría a reducir las altas tasas de interés?	57
Tabla 11 ¿Cuáles otras medidas se podrían implementar para reducir las altas tasas de interés?	59
Tabla 12 Matriz de consistencia	81

RESUMEN

El objetivo de la investigación es analizar la aplicación de los topes a las tasas de interés y la usura bancaria en el estado peruano durante el periodo 2022-2023. Se empleó el método de entrevista para la recolección de datos y su instrumento la guía de entrevista. Los resultados de la investigación sobre la aplicación de topes a las tasas de interés y la usura bancaria en el Perú revelan que la imposición de límites a las tasas de interés ha tenido efectos negativos en la inclusión financiera, la expansión del sistema financiero y la provisión de préstamos. Estos límites han llevado a una reducción del acceso al crédito, un aumento de los costos para los clientes y un traslado de los costos operativos a los usuarios. Además, se han observado limitaciones en la competencia y la transparencia del mercado financiero. Las conclusiones indican que la imposición de topes a las tasas de interés no ha tenido un impacto positivo en la reducción de las tasas, y en algunos casos ha generado efectos contraproducentes, por tanto, su regulación resulta inadecuada.

Palabras claves: Crédito, intereses, tasas, topes, usura

ABSTRACT

The objective of the research is to analyze the application of interest rate caps and bank usury in the Peruvian state during the period 2022-2023. The interview method was used to collect data and its instrument was the interview guide. The results of the investigation on the application of interest rate caps and bank usury in Peru reveal that the imposition of interest rate limits has had negative effects on financial inclusion, the expansion of the financial system and the provision of loans. These limits have led to a reduction in access to credit, an increase in costs for clients and a transfer of operating costs to users. Furthermore, limitations have been observed in the competition and transparency of the financial market. The conclusions indicate that the imposition of interest rate caps has not had a positive impact on the reduction of rates, and in some cases has generated counterproductive effects, therefore, given its regulation, it is inadequate.

Keywords: Credit, interest, rates, limits, usury

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de tesis lleva por título “Aplicación de los topes a las tasas de interés y usura bancaria en el estado peruano, 2022-2023”, tendrá como objetivo a Analizar la aplicación de topes y el delito de usura en Perú. El desarrollo del presente proyecto servirá para comprender desde la perspectiva del derecho si la imposición de los topes a las tasas de interés es una herramienta adecuada para combatir el delito de usura.

En el contexto de la promulgación de la Ley 31143 (2021), la cual tiene como finalidad establecer límites a las tasas de interés en los créditos de consumo y en los créditos para las pequeñas empresas y microempresas, de manera que se combata el delito de usura. La norma fue implementada durante el 2020, en el cual se empezaban a observar las consecuencias negativas de la pandemia por covid-19 en la economía nacional y por tanto las tasas de interés sufrieron un incremento a raíz de la inflación.

En ese sentido, el trabajo de investigación buscará identificar ventajas y desventajas de establecer límites a las tasas de interés, examinar si existe equivalencia entre las altas tasas de interés con la usura bancaria e identificar las alternativas a la aplicación de topes.

El trabajo está compuesto por diez capítulos, que son los siguientes: el Capítulo I: Antecedentes, Objetivos, Justificación y Supuestos, en él se presentan los antecedentes relacionados con el tema de los topes a las tasas de interés y la usura bancaria en el contexto peruano. Se definen los objetivos de la investigación, que consisten en analizar la aplicación de los topes y el delito de usura en Perú. Se justifica la importancia de este estudio y se mencionan los supuestos que se considerarán durante el desarrollo de la investigación.

El Capítulo II, contiene el Marco teórico, el cual aborda el marco teórico relacionado con las tasas de interés. Se discute la definición y naturaleza jurídica de las tasas de interés, así

como los diferentes tipos de interés que existen en el mercado financiero. También se explora el concepto de topes a las tasas de interés y se analizan los efectos de su implementación en otros países.

El Capítulo III, aborda el Método, en el describe el tipo de investigación que se llevará a cabo, así como el ámbito temporal y espacial en el que se desarrollará el estudio. Se mencionan los instrumentos y procedimientos que se utilizarán para recopilar y analizar los datos. También se abordan las consideraciones éticas que se tendrán en cuenta durante la investigación.

El Capítulo IV, Resultados, el cual trata sobre los hallazgos y conclusiones obtenidos a partir del análisis, investigación o estudio realizado. En este capítulo se presentan los datos, las evidencias y los resultados que se obtuvieron al investigar o analizar el problema o tema de estudio, en él se desarrollan análisis de las entrevistas.

El Capítulo V, Discusión de resultados, el cual se presentan los resultados de manera organizada y se discuten en relación con los objetivos de la investigación y la literatura existente.

En los Capítulos VI y VII, se presentan las conclusiones obtenidas a partir del análisis y estudio realizado, así como las recomendaciones para futuras acciones o investigaciones. En estos capítulos se resume y se sintetiza la información relevante del trabajo, destacando los hallazgos más importantes y las implicaciones que se derivan de ellos.

Finalmente, en los Capítulos VIII y IX, son presentadas la bibliografía y anexos.

1.1. Descripción y formulación del problema

Las tasas de interés reflejan el precio del dinero en el tiempo, es decir comprenden el precio que se debe pagar por utilizar una determinada cantidad de dinero por un periodo

acordado. Sobre esta tasa intervienen ciertos factores que influirán sobre los distintos tipos de interés, el tipo de interés depende de la ley de la oferta y la demanda. De manera que cuando mayor sea la demanda de estos recursos financieros, menor es la tasa de interés. Por otro lado, mientras mayor sea la oferta mayor será la disposición de prestar dinero. En atención a estas variables se establece un punto de equilibrio representada a través del tipo de interés. Sin embargo, el mercado no es el único factor que influye sobre esta tasa. Así, entre los otros factores se encuentran, el tipo de interés real de la deuda pública, la inflación, la prima por liquidez, el riesgo de intereses de cada plazo de vencimiento, la prima por riesgo del crédito, además del tipo de interés fijado por el banco central de cada país, con la finalidad de aplicar sus políticas económicas (Kiziryan, 2020).

A raíz de las consecuencias negativas que tuvo la pandemia sobre la economía en distintas regiones del planeta, se produjo un encarecimiento del crédito debido al aumento de la inflación. Siendo los principales afectados las empresas que requieren financiamiento, con repercusiones en su capacidad de inversión y su demanda. Por tanto, la subida de los tipos de interés representó una desaceleración del crecimiento económico (Barría, 2022). En ese contexto muchos países optaron por buscar un equilibrio aplicando para ello distintas decisiones de política monetaria, lo cual no fue una tarea sencilla. En el caso peruano, el reclamo popular fue recogido a través de una iniciativa legislativa que concluyó con la promulgación, de la Ley 31143 - Ley contra la usura bancaria, la cual establece topes sobre las tasas de interés, calificando de cierta manera a las altas tasas de interés como tasas de usura (Congreso de la República del Perú, 2021).

Sin embargo, este tipo de medidas no son nuevas en nuestra historia reciente, así durante el primer gobierno del expresidente Alan García, entre los años 1985-1990, fueron aplicadas políticas económicas heterodoxas de corto plazo que buscaban el crecimiento económico,

como el aumento del salario, expansión del crédito, aumento del gasto público, aumento de la protección arancelaria, aplicado un sistema de control de precios a través de la fijación de tasas de interés, lo que trajo como consecuencia un acelerado incremento de la inflación, un desequilibrio en las finanzas públicas y en la balanza de pagos. Así también, este tipo de medidas han sido empleadas por otros países de la región como Chile y Colombia, con resultados desfavorables. En el caso de Chile cerca de 227000 clientes potenciales fueron excluidos del sistema financiero. Por su parte Colombia, reportó que los efectos de la tasa de usura generaron una reducción considerable de profundización financiera. De esta manera otros 18 países de la región obtuvieron resultados similares (ComexPerú, 2020).

Sin embargo, a pesar de la entrada en vigor de la norma no se evidencia que haya tenido un impacto positivo en la reducción de las tasas de interés, por el contrario, a finales del mes de febrero de 2023, las tasas de interés activan promedio han superado los niveles previos a la pandemia, registrando un 14.71% mientras que en diciembre de 2019 fue 14.08%. Si bien, se trata de un aumento ligero, genera repercusiones en los usuarios, al analizarse por tipo de crédito. Este aumento se debe al incremento de las tasas de interés por parte del Banco Central, como una medida para regular la inflación (Alarcón, 2023)

Por lo tanto, la experiencia demuestra que imponer límites a las tasas de interés, en lugar de cumplir su objetivo previsto, resulta contraproducente para el funcionamiento del mercado financiero y la regulación de la usura bancaria. La usura, considerada como un delito, implica la obtención de beneficios económicos al conceder créditos con tasas de interés que superan lo establecido legalmente, aprovechándose de la posición de desventaja de los prestatarios (Aliaga, 2020).

Lo que se tiene como una norma para ayudar a los ciudadanos, afecta la libertad de empresa y la libre competencia de las empresas que participan en el sistema financiero, y sus

resultados financieros, dañando principalmente a los consumidores. Por tanto, resulta pertinente analizar si la implementación de topes a las tasas de interés es una medida eficaz para combatir el delito de usura bancaria.

1.2. Antecedentes

1.2.1. Internacionales

Franco (2019), en su investigación “¿Y si eliminamos el límite máximo a las tasas de interés en los créditos de consumo y ordinario? se propuso examinar, a través de un enfoque basado en el análisis económico del derecho, las posibles repercusiones de eliminar los límites en las tasas de interés aplicables a los créditos de consumo y ordinarios. La metodología empleada fue de naturaleza cualitativa. El autor concluyó que la eliminación de dichos límites tendría un impacto positivo, promoviendo la inclusión bancaria y ampliando la oferta de créditos con tasas más favorables y de mayor calidad. Sin embargo, advirtió que este cambio debería ir acompañado de estrategias que regulen la posible desigualdad en el mercado.

Sarmiento (2020), en su tesis “¿Democratización del Crédito? Un análisis jurídico de su implementación en Colombia a través de la tasa de usura aplicable al microcrédito”, se propuso examinar la viabilidad de modificar la regulación de la tasa de interés máxima permitida en los microcréditos en Colombia. El enfoque metodológico utilizado fue cualitativo. La conclusión a la que se llegó es que eliminar los límites a las tasas de interés no constituye un enfoque efectivo para lograr la democratización del acceso al crédito.

Ávila y Vides (2019), en su investigación “Regulación de tasas de interés y cupos de cartera en el sistema financiero boliviano”, se propusieron evaluar si las medidas de regulación de tasas y cuotas de cartera en Bolivia cumplen con los objetivos establecidos por la ley de servicios financieros, que buscan facilitar el acceso universal y garantizar la sostenibilidad del sistema. Para esto, utilizaron un enfoque cuantitativo y concluyeron que la aplicación de estas

medidas no contribuye a lograr el objetivo de facilitar el acceso universal a los servicios financieros. Como consecuencia de la reducción de márgenes financieros, las instituciones evitan otorgar préstamos a clientes más costosos, especialmente aquellos en zonas marginales y rurales remotas, quienes solicitan montos pequeños y representan mayores riesgos. Esto se traduce en una disminución en el número de prestatarios y en la cartera de créditos. A corto plazo, los bancos están aumentando su participación a expensas de otros tipos de instituciones, lo que podría llevar a una concentración excesiva de la cartera de créditos en los bancos. En el largo plazo, esto podría resultar en un sistema financiero dominado exclusivamente por la banca múltiple, excluyendo a áreas marginales y rurales, así como a los prestatarios más pobres. Esta situación también podría provocar un aumento en la oferta informal de préstamos.

En cuanto a los antecedentes a nivel internacional, no se identificaron investigaciones previas relacionadas con el tema de este estudio. Del mismo modo, no se encontraron trabajos a nivel local sobre el tema.

1.2.2. Nacionales

Silva (2023), en su investigación “Ley 31143 y la vulneración de las disposiciones del régimen económico previsto en la Constitución Política del Perú de 1993”, se propuso examinar la Ley 31143 y su posible contradicción con los principios constitucionales que rigen el régimen económico, así como los límites impuestos por el Banco Central de Reserva del Perú. La metodología empleada abarcó enfoques cualitativos, analíticos, sintéticos, inductivos, deductivos, dogmáticos y hermenéuticos, utilizando la entrevista y el análisis documental como técnicas. Como resultado, se determinó que la imposición de límites a las tasas de interés resulta incompatible con el sistema económico consagrado en la Constitución peruana, lo que lleva a la conclusión de que la Ley 31143 se considera inconstitucional.

Mendival (2021), en su tesis “Análisis jurídico de las tasas de interés bancarias en las operaciones con tarjetas de crédito dentro de la legislación peruana”, se propuso examinar minuciosamente el concepto de intereses, con el fin de determinar la viabilidad de establecer una regulación de las tasas de interés para préstamos de consumo en el marco legal peruano. La metodología utilizada se basó en un enfoque cualitativo. Como resultado de la investigación, se concluyó que la imposición de límites a las tasas de interés va en contra de los principios constitucionales y del modelo económico vigente. Además, se determinó que la implementación de dicha normativa promueve la informalidad, restringe el acceso al sistema financiero y amplía las disparidades económicas entre las personas de bajos recursos.

Al respecto, no se hallaron registros similares a nivel nacional sobre este tema. No obstante, con el fin de respaldar aún más la postura de esta investigación, se ha estimado pertinente agregar un precedente proveniente del ámbito de las ciencias económicas.

Vargas (2021) en su investigación “Análisis de topes de tasas de interés crediticia: ¿Una herramienta adecuada para el Perú?”, tuvo como propósito evaluar los efectos de la Ley N.º 31143 desde una perspectiva teórica y práctica. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo. Los resultados indicaron que los límites en las tasas de interés han tenido un impacto negativo en diversos países, incluyendo naciones de Latinoamérica. Esto se traduce en una disminución en la disponibilidad de créditos y en restricciones al acceso para segmentos de la población con menos recursos. También se observa una reducción en la competencia y una menor transparencia en el mercado financiero, así como un aumento en la informalidad y en prácticas de préstamos usurarios.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar la aplicación de topes y el delito de usura en Perú

1.3.2. *Objetivos específicos*

Identificar ventajas y desventajas de establecer límites a las tasas de interés.

Examinar si existe equivalencia entre las altas tasas de interés con la usura bancaria.

Identificar las alternativas a la aplicación de topes.

1.4. *Justificación*

Desde una perspectiva social, la investigación aborda un tema crucial que impacta directamente en la vida de las personas. Las tasas de interés tienen un efecto significativo en la capacidad de las familias para acceder a créditos asequibles, lo que puede influir en la adquisición de vivienda, educación, salud y otros aspectos fundamentales para su calidad de vida. La lucha contra la usura bancaria y el establecimiento de políticas que protejan a los ciudadanos de tasas excesivas es esencial para garantizar un acceso justo y equitativo a los servicios financieros.

Además, desde una perspectiva práctica, la investigación proporciona una evaluación crítica de las medidas implementadas hasta la fecha para regular las tasas de interés. Al analizar experiencias pasadas en diferentes países y considerar los efectos observados, se ofrece un panorama integral de los posibles resultados de estas políticas. Esta comprensión es esencial para informar a los responsables de la toma de decisiones sobre la efectividad de dichas medidas y orientarlos hacia enfoques más eficaces y sostenibles.

De acuerdo con lo manifestado por Arispe et al. (2020), esto involucra una consideración analítica o teórica de la información disponible sobre las categorías o variables que constituyen el tema de investigación. La razón para llevar a cabo este estudio radica en la necesidad de examinar los fundamentos legales asociados con la imposición de límites a las tasas de interés, así como en el contexto del delito de usura.

1.5. Supuestos

1.5.1. General

La normativa peruana ha establecido una inadecuada regulación de la usura bancaria

15.2. Específicos

Establecer topes a las tasas de interés como medida para combatir la usura por parte de las entidades financieras trae como consecuencia que los agentes no financieros se oculten, y por tanto se limite las posibilidades de ejercer un control estatal sobre ellos.

Las altas tasas de interés no necesariamente están relacionadas con el delito de usura bancaria, pues muchos de estos responden a distintos factores ajenos a las empresas del sistema financiero.

Existen alternativas más eficientes para evitar las altas tasas de interés, como una adecuada educación financiera el fortalecimiento de facultades de regulación y supervisión de las entidades estatales encargadas del control, la implementación de ejecución de créditos más eficientes, innovar en tecnologías para la gestión de créditos, el impulso de soluciones macroeconómicas que permitan el desarrollo de mercado de capitales.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Tasas de interés

El interés es una determinada cantidad de dinero que los prestamistas ganan al otorgar un préstamo, y la tasa de interés indica la cantidad de interés pagada en proporción al monto prestado. Básicamente, representa un indicador de la rentabilidad que refleja el costo asociado al crédito o al ahorro, y está directamente relacionado con la suma prestada y el periodo de tiempo (Blossiers, 2013).

Por su parte si bien el Código Civil (2020), no proporciona una definición amplia de los intereses, pero sí ofrece una explicación sobre los intereses compensatorios y moratorios. En este sentido, el interés compensatorio se entiende como la contraprestación por el uso del dinero o algún otro bien otorgado, mientras que el moratorio tiene como objetivo compensar el retraso en el pago. También se menciona el interés legal según el código, que se aplica a las obligaciones relacionadas con el pago de sueldos y salarios.

2.1.1. *Naturaleza jurídica*

La concepción más común sobre la naturaleza legal del interés es que se considera como el rendimiento económico generado por un capital. Según el código civil, los rendimientos económicos generados por un bien como resultado de una relación legal son considerados frutos civiles, y pertenecen al titular de ese derecho, pudiendo ser adquiridos por terceros. Es importante diferenciar entre el objeto y el contenido de esta relación legal de carácter patrimonial, ya que en el contenido se incluyen los derechos económicos subjetivos, es decir, las facultades que poseen las personas para ejercer su control jurídico sobre valores monetarios (Fernandez, 1991).

No obstante, perspectivas modernas han concebido los intereses como un fenómeno que combina aspectos jurídicos y económicos. Aunque se les clasifica comúnmente como

frutos civiles, ya que provienen de un capital originado por una obligación surgida de la ley o un contrato, es decir, tienen su base en una construcción legal, su alcance va más allá al representar el valor del dinero, una definición primordialmente de índole económica. Por lo tanto, es fundamental reconocer que la raíz de los intereses es eminentemente económica, ya que se deriva del capital y, por ende, constituyen un rendimiento de éste (Kresalja, 2018).

2.1.2. Tipos de interés

Según, Fernandez (1991) , el concepto general de interés, conforme al Código Civil, se clasifica según su origen en dos grandes categorías:

Los intereses convencionales surgen del acuerdo entre dos o más sujetos, ejerciendo su libertad contractual. Dentro de esta categoría, se distinguen dos tipos:

Los intereses compensatorios, que representan la retribución por el uso del dinero u otros bienes. Buscan generar un rendimiento por la utilización de un capital en una relación jurídica.

Por otro lado, los intereses moratorios tienen la finalidad de compensar el retraso en el pago por parte del deudor incumplidor de sus obligaciones financieras, especialmente en el contexto de un crédito claro y definido.

Por otro lado, en la actividad financiera las tasas de interés cuentan con una categorización orientada por su finalidad, así según el Banco Central de Reserva del Perú (2018) los tipos de interés son los siguientes: Las tasas de interés activas se refieren a los intereses que cobran las entidades financieras en función del tipo de crédito concedido y la modalidad de financiamiento.

La tasa de interés preferencial o corporativa se aplica exclusivamente a clientes de menor riesgo, generalmente grandes corporaciones.

La tasa de interés pasiva corresponde a las remuneraciones que reciben los depositantes por sus cuentas de ahorro, cuentas corrientes o depósitos a plazo fijo.

La tasa interbancaria se establece para préstamos entre entidades financieras, principalmente bancos.

Finalmente, la tasa de interés de referencia corresponde a la política monetaria y es anunciada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

2.1.3. El crédito

RAE (2001), define al crédito en su primera acepción como una suma de dinero o su equivalente que una persona u entidad debe a otra, y que el acreedor tiene el derecho de reclamar y demandar. Así, también en su quinta acepción se presenta como una situación económica o una condición moral que otorga a una persona u entidad la capacidad de obtener ciertos recursos comerciales de otra parte.

Osterling (2007), el crédito en su acepción jurídica implica el derecho de recibir de una persona específica, generalmente dinero, y se refiere al derecho de demandar el cumplimiento de una obligación. Por lo tanto, engloba un derecho personal que incluye la capacidad individual de exigir, permitir o prohibir algo a una persona que se comprometió de una manera específica en una relación legal. En la jurisprudencia local, el término crédito no solo implica el derecho de reclamar una cantidad de dinero, sino también el derecho o la acción contra un tercero, con el fin de exigir el cumplimiento de una obligación de proporcionar, hacer o abstenerse de hacer algo.

2.1.3.1. Costo del crédito. El BCRP (2015), Existe una percepción generalizada de que el costo del crédito es alto, lo cual está estrechamente vinculado a la amplia variabilidad en las tasas de interés. Esta variabilidad tiende a aumentar cuando se incluyen cargos

adicionales como comisiones y/o primas de seguros, especialmente en créditos destinados al consumo o microempresas. Sin embargo, es importante señalar que estas tasas no superan los dos dígitos y normalmente se sitúan en los niveles más bajos de esta variabilidad. En los casos donde se presentan tasas más elevadas, suelen estar asociadas a préstamos otorgados a personas que representan un mayor riesgo crediticio, principalmente debido a la falta de un historial crediticio establecido.

Es esencial tener en cuenta tanto los gastos relacionados con la colocación del préstamo como el monto de este, ya que estos factores explican la variación en la distribución del crédito. Por un lado, las entidades financieras deben garantizar la recuperación del capital prestado junto con los intereses, lo que implica una evaluación minuciosa del riesgo crediticio, centrado principalmente en la capacidad y disposición de los prestatarios para efectuar los pagos. Por otro lado, se debe considerar la cuantía del préstamo, ya que la colocación conlleva costos específicos como la evaluación, seguimiento y recuperación, los cuales adquieren mayor relevancia cuando los montos son reducidos, es decir, los créditos de menor envergadura representan un mayor desembolso para las instituciones (BCRP, 2015).

En un mercado caracterizado por competencia perfecta, se puede ofrecer créditos en igualdad de condiciones a todos los sectores económicos. Sin embargo, cuando se presenta asimetría de información, se tiende a otorgar tasas de interés más altas a los sectores de menores ingresos, que suponen un mayor riesgo debido a la falta de historial crediticio, limitaciones en la capacidad de pago o a que han sido catalogados como deudores morosos (Ballesteros, 2021).

Una medida propuesta para abordar las disparidades en el mercado financiero es la imposición de límites a las tasas de interés. No obstante, la experiencia ha demostrado la ineficacia de estos controles, ya que el costo de los préstamos está intrínsecamente ligado a las fuerzas del mercado que operan de manera libre. En este contexto, las tasas de interés y el

monto de los préstamos se determinan a través de la interacción entre la oferta y la demanda, sin distorsiones de ningún tipo. Sin embargo, la implementación de toques conlleva la reducción de la disponibilidad de crédito, dado que las empresas optarán por prestar únicamente a sectores que representen un menor riesgo, es decir, a aquellos con ingresos más elevados, un historial crediticio más sólido y una mayor transparencia en sus finanzas (Ballesteros, 2021).

En contraste, una de las soluciones más efectivas para facilitar el acceso al crédito para los sectores de menores ingresos implica mejorar la inclusión financiera. Para comprender las tasas de interés, es esencial entender la estructura de los costos del préstamo. En términos sencillos, estos costos comprenden el costo de fondeo, que se refiere a los gastos asociados con los fondos captados por las instituciones financieras; los costos operativos, que incluyen procesos de selección, evaluación, monitoreo, entre otros; el riesgo de crédito, el cual se traduce en tasas de interés más altas a medida que el riesgo aumenta; y el margen de ganancia por las colocaciones, el cual es relativamente bajo en el caso de préstamos a sectores minoristas debido al mayor nivel de riesgo involucrado. Por lo tanto, se evidencia que las tasas de interés elevadas están directamente relacionadas con los mayores costos operativos y el riesgo asociado a los préstamos de montos reducidos.

2.1.3.2. Inclusión financiera. Para el Banco Mundial (2022), la inclusión financiera implica la capacidad de individuos y empresas de utilizar una variedad de productos financieros que sean beneficiosos y accesibles para satisfacer sus necesidades de manera sostenible y responsable. De esta manera, la inclusión financiera desempeña un papel crucial en la reducción de la pobreza extrema y la promoción de la prosperidad compartida. La disponibilidad de diversos servicios financieros facilita a las familias y negocios la planificación de sus metas y objetivos.

De acuerdo con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (2018), se refiere al alcance que la población tiene a servicios financieros apropiados, lo cual constituye una política socioeconómica que ha ganado relevancia en los últimos tiempos. Este acceso implica proporcionar de manera responsable servicios con tarifas asequibles para los consumidores y que al mismo tiempo resulten viables para los proveedores. Esto tiene como resultado que los consumidores que antes estaban excluidos del sistema financiero puedan ahora utilizar servicios formales.

Por su parte el Tribunal Constitucional en el expediente N° 05157-2014-PA/TC (2017), Se ha establecido que el acceso al crédito no está formalmente consagrado como un derecho fundamental en la Constitución. No obstante, está estrechamente ligado a derechos constitucionales como el acceso a una vivienda adecuada, la educación y otros aspectos relacionados con el desarrollo personal. Asimismo, se encuentra vinculado a derechos como el de contar con estabilidad económica, que garantiza condiciones básicas como vivienda, alimentación, atención médica y otros elementos esenciales para asegurar el bienestar y la estabilidad financiera.

2.1.3.3. Tipos de Créditos. Según Rebolledo (2004), En el mercado financiero peruano, se observa una clara división en varios segmentos, cada uno regido por sus propias normativas que destacan propiedades y particularidades específicas. Estas propiedades se enfocan en aspectos como el tamaño del cliente, el monto y la duración de las transacciones, el nivel socioeconómico, el tipo de garantía y la finalidad del préstamo, entre otros.

En concreto, el mercado financiero en Perú se segmenta en seis categorías distintas:

1. Segmento Corporativo: Este abarca a empresas locales y filiales de compañías multinacionales. Caracterizado por su alto nivel de negociación, este segmento accede

tanto al mercado de capitales interno como externo, permitiendo un mayor movimiento financiero.

2. **Mediana Empresa:** Comprende empresas con ventas anuales que oscilan entre 1 y 10 millones de dólares. El nivel de negociación en este segmento puede variar según el acceso que tengan al mercado de capitales.
3. **Pequeña Empresa Integrado** por empresas con ventas anuales inferiores a 1 millón de dólares. Este segmento tiene un nivel de negociación limitado y usualmente obtiene financiamiento exclusivamente del sistema bancario.
4. **Crédito de Consumo:** Destinado a personas naturales de estratos medios y altos, este segmento está diseñado para cubrir pagos de bienes, servicios y otros gastos. Incluye productos como tarjetas de crédito y préstamos personales.
5. **Microfinanzas:** Dirigido a unidades productivas con ventas anuales inferiores a 120 mil dólares. Está enfocado en proporcionar financiamiento a pequeños emprendimientos.
6. **Préstamos Hipotecarios:** Su objetivo principal es financiar la construcción o adquisición de viviendas personales, respaldadas por garantías hipotecarias.

Cada uno de estos segmentos representa una parte esencial del tejido financiero del país, adaptándose a las necesidades y características específicas de los diferentes tipos de clientes y transacciones en el mercado peruano

2.1.4. Topes

En la década de los 80 en el Perú, se implementaron diversas medidas económicas, incluyendo la imposición de límites a las tasas de interés, lo que resultó en una disminución del acceso al crédito. En 1991, estas políticas fueron reformuladas para permitir que el mercado libre determinara el control de las tasas de interés, lo que llevó a una disminución de las tasas y a la recuperación del acceso al crédito. En los últimos años, el mercado financiero peruano

ha experimentado un crecimiento simultáneo con el desarrollo de los microcréditos, todo esto sin la aplicación de límites a las tasas de interés, lo que plantea dudas sobre los posibles beneficios de implementar tales medidas (Pozo, 2020).

De acuerdo con el modelo económico de economía social de mercado, el cual respalda la iniciativa privada pero también garantiza que el ejercicio de estas libertades no perjudique la moral, la seguridad pública o la salud, el Art. 52 de la Ley Orgánica del BCRP establece que las tasas de interés financieras están determinadas por la competencia libre. No obstante, el BCRP tiene la facultad de fijar tasas de interés de manera excepcional con el fin de regular el mercado. Del mismo modo, la Ley N° 26702 indica que las empresas que forman parte del sistema financiero tienen la libertad de establecer tasas de interés, comisiones y cargos por su cuenta (Pozo, 2020).

Según, Ferrari et al. (2018), los límites a las tasas de interés generalmente se refieren a la acción del Estado en el mercado en respuesta a desequilibrios identificados. Estos topes están dirigidos a las tasas de interés aplicadas a los prestatarios de grupos más susceptibles, con el fin de disminuir dichas tasas y facilitar el acceso al crédito. Esto se aplica tanto al costo global del crédito en un mercado específico como en la economía en su conjunto.

2.1.4.1. Tipos de topes. Según Ferrari et al. (2018), los límites a las tasas de interés se presentan como una herramienta política dinámica que se ajusta y evoluciona con el tiempo. Datos recopilados por el Banco Mundial desde 2011 han documentado aproximadamente 30 instancias de límites o restricciones a las tasas de interés, mayormente aplicadas en naciones con ingresos económicos de nivel medio a bajo. Estas limitaciones varían significativamente según el país donde se han implementado, pudiendo categorizarse de la siguiente manera:

1. Por su alcance: Pueden dirigirse a sectores específicos del mercado, como tarjetas de crédito, préstamos hipotecarios, entre otros; a préstamos de ciertas instituciones o a la totalidad del mercado.
2. Por el número de techos: Establecen múltiples límites según el tipo de crédito o las características socioeconómicas de los clientes.
3. Expreso Puede ser un límite absoluto o relativo, variando según una tasa de interés de referencia. Los límites absolutos se observan más en países de ingresos medios-bajos, mientras que los límites relativos son más comunes en países de ingresos altos.
4. Por la metodología: Algunos utilizan un diferencial fijo o un múltiplo de referencia para establecer los límites.
5. Como punto de referencia Algunos países que emplean límites relativos los vinculan a un promedio del mercado o a la tasa de política del banco central.
6. Vinculante: Independientemente del tipo de referencia utilizado, estos límites pueden estar por encima o por debajo de los tipos del mercado.
7. Tarifa: Además de regular las tasas de interés, algunos límites también controlan las tarifas o cargos asociados, buscando regular la Tasa Efectiva Anual (TEA).

Estas distintas modalidades de límites a las tasas de interés reflejan la diversidad de enfoques adoptados por diferentes países en su intento por regular el costo del crédito y proteger a los consumidores en el ámbito financiero. En Perú, como resultado de la aprobación de la Ley que protege a los consumidores financieros contra la usura el 30 de diciembre de 2020, se determinó que el BCRP sería el responsable de fijar límites a las tasas de interés. En respuesta, el BCRP eligió implementar una metodología que establecía límites máximos para los nuevos préstamos de bajo monto destinados a consumo y para pequeñas y microempresas. Estos límites de interés equivalen al doble de la tasa de interés promedio de los préstamos de consumo otorgados por el sistema financiero. (BCRP, 2021).

2.1.4.2. Efectos de los topes. De acuerdo con Ferrari et al. (2018), comprender los efectos de los límites a las tasas de interés es complicado debido a la diversidad de los límites utilizados y las particularidades de cada país. Sin embargo, es posible agrupar los efectos según la etapa y el tipo de límite. Los topes fijados significativamente por encima de los niveles del mercado solo afectan a los precios extremos, teniendo un impacto limitado en el mercado en general. Si estos incluyen regulaciones sobre tarifas sin intereses y si el mercado de préstamos no regulados está restringido, estos límites podrían convertirse en una herramienta potencial para regular los préstamos abusivos en el sector formal.

Por otra parte, si se establecen límites vinculantes o flexibles que están significativamente por debajo de los tipos de interés del mercado, esto podría llevar a que las instituciones financieras busquen mejorar la eficiencia de sus costos operativos. Sin embargo, esto podría presentar un desafío para aquellas instituciones que, debido a su naturaleza, tienen costos operativos elevados. En caso de enfrentar aumentos en los costos, al carecer de alternativas para la distribución de créditos, esto podría perjudicar la inclusión financiera. Es importante considerar que el uso de cargos adicionales disminuye la efectividad de los límites. Además, la implementación de límites generales impacta la distribución de los créditos, especialmente aquellos de pequeño monto y sin garantía, que están asociados a micro y pequeñas empresas de alto riesgo. En otras palabras, estos límites reducen la rentabilidad de este tipo de créditos, lo cual se vuelve complicado para los bancos compensar con otras fuentes de ingresos (Ferrari et al. 2018),

De acuerdo con la SBS (2020), la experiencia a nivel internacional demuestra que la imposición de límites a las tasas de interés ha tenido efectos negativos en la inclusión financiera, la expansión del sistema financiero y la provisión de préstamos, así como en la estabilidad financiera de los países que los han implementado. Por ejemplo, en Chile, esta

medida redujo de manera significativa el acceso al crédito para alrededor de 197 mil potenciales clientes. Por otro lado, en Colombia, el aumento de la tasa de interés de usura resultó en un incremento del 27.6% al 52.6% en los préstamos otorgados a pequeñas y medianas empresas. En el caso de África Occidental, Nicaragua, Bolivia y Kenia, la imposición de límites a las tasas de interés llevó a una disminución de la inclusión financiera, una contracción del mercado para los sectores de menores recursos, una desaceleración en el crecimiento de las instituciones financieras, la inhibición del surgimiento de nuevas entidades, y, por el contrario, propició un aumento en el mercado informal, donde los clientes están más expuestos a casos de usura, como se observa en Alemania y Francia.

En el caso peruano según el BCRP (2022), la imposición de límites a las tasas de interés ha provocado una reconfiguración de los tarifarios por parte de las entidades financieras. Sin embargo, esta adaptación ha resultado en un traslado de los costos a los clientes, manifestándose claramente en la Tasa Efectiva Anual (TEA), así como en la imposición de cargos por seguros de desgravamen y tasas moratorias, que anteriormente no eran aplicadas. Adicionalmente, se han establecido límites en las operaciones y se han implementado otras medidas restrictivas. Este conjunto de estrategias ha tenido como consecuencia la exclusión de un segmento de clientes del sistema financiero, generando al mismo tiempo una mayor celeridad en el proceso de bancarización. Se estima que alrededor de 226 mil clientes se han visto afectados por la implementación de estas medidas. Esta dinámica pone de manifiesto la compleja relación entre la regulación de tasas de interés, la adaptación de las entidades financieras y los impactos directos en la inclusión financiera de los usuarios.

2.1.4.3. Alternativas a los topes a las tasas de interés. Ferrari et al. (2018), señala que, si el objetivo de los topes es reducir el costo del crédito, es crucial enfocarse en regular la fuente de la distorsión crediticia que conduce a tasas excesivas. Para lograr este objetivo, se

plantean diversas soluciones potenciales. En primer lugar, se destaca la importancia de fomentar la competencia en el sistema financiero, lo que puede contribuir a disminuir las tasas de interés. Además, se propone fortalecer las facultades de regulación y supervisión de las entidades estatales encargadas de controlar el sistema financiero, con el fin de garantizar un ambiente más equitativo y eficiente para los consumidores. Asimismo, se sugiere la implementación de métodos más eficaces para la ejecución de créditos, así como la adopción de tecnologías innovadoras en la gestión de préstamos, lo que podría agilizar los procesos y reducir costos. A nivel macroeconómico, se plantea el impulso de soluciones que fomenten el desarrollo del mercado de capitales, lo que podría diversificar las fuentes de financiamiento y potencialmente disminuir las tasas de interés. Además, se resalta la importancia de promover la alfabetización financiera de los consumidores, mejorar la transparencia en los contratos financieros y fortalecer la protección de los clientes a través de asesoramiento sobre deudas y mecanismos de reparación. Estas medidas, en conjunto, pueden contribuir significativamente a la reducción de los costos asociados al crédito y mejorar el acceso a servicios financieros de manera más justa y eficiente.

Según en el BCRP (2021), se pueden implementar diversas medidas destinadas a optimizar la disminución de tasas de interés. Una de estas iniciativas consiste en fortalecer la educación financiera en la población, con el fin de elevar la conciencia acerca de sus responsabilidades y de proporcionarles herramientas para tomar decisiones financieras más acertadas. Además, resulta crucial mejorar el acceso a la información para los deudores, ya que esto fomentaría un ambiente de transparencia que sería particularmente beneficioso para las empresas del sistema financiero. Asimismo, es esencial promover la adopción de nuevas tecnologías en la prestación de servicios financieros, dado que esto posibilita la reducción de los costos asociados a la concesión de créditos. Esta modernización y digitalización en la provisión de servicios financieros no solo agiliza los procesos, sino que también contribuye a

la eficiencia y competitividad del sector, lo que puede repercutir positivamente en la reducción de las tasas de interés para los usuarios finales.

La SBS (2020), en contraste, sugiere la promoción de la educación financiera y la divulgación transparente de información como opciones. Estas ofrecen a los usuarios un mayor conjunto de recursos para negociar términos crediticios, administrar sus finanzas de manera más efectiva y proteger su bienestar económico. Asimismo, hace hincapié en la recomendación de la amplia adopción de herramientas digitales con el fin de disminuir los costos operativos.

2.2. La usura bancaria

2.2.1. Delito de usura

El Código Penal (1991), define la usura como la acción de proporcionar un préstamo, descuento, renovación de plazo u otra forma de financiamiento, en la que se acuerda un interés que excede el límite establecido por la ley, con el fin de obtener un beneficio económico, ya sea para uno mismo o para otro. Este comportamiento está sujeto a sanciones que pueden incluir una pena de prisión de tres años a veinte años y una multa que puede extenderse hasta treinta días. Además, se considera una circunstancia agravante si la explotación se realiza en contra de personas incapaces o en situación de necesidad.

2.2.1.1. Bien Jurídico protegido. Se observan opiniones divergentes en torno a la identificación del bien jurídico protegido en el delito de usura bancaria. Aunque algunos sostienen que dicho bien jurídico está relacionado con la propiedad, la cual podría verse afectada por contraprestaciones excesivamente elevadas que disminuyen el patrimonio del sujeto pasivo, existen críticos que cuestionan esta postura. Estos argumentan sobre el aspecto de la disposición de la propiedad, señalando que es el propio deudor quien manifiesta su voluntad al aceptar las condiciones del contrato en el cual el acreedor establece tasas de interés elevadas (Yon, 2001).

Los debates sobre la propiedad como un derecho legalmente protegido se basan también en la clasificación que hace el C.P. Este código incluye el delito de usura en el capítulo II del Título VI, que trata sobre los delitos contra la confianza y la buena fe, en lugar de ubicarlo en el Título V, que se enfoca en los delitos contra el patrimonio. Por lo tanto, esta situación ha llevado a que algunas opiniones consideren que el delito de usura involucra múltiples aspectos, afectando varios bienes jurídicos que se centran en el tema de la propiedad (Yon, 2001).

2.2.1.2. Tipo Penal.

A. Tipo objetivo.

En el delito de usura, el agente perpetrador puede ser una entidad o individuo, que asume el papel del prestamista, mientras que el receptor puede ser cualquier persona que se encuentre en una situación de necesidad y por lo tanto busque obtener un préstamo. La conducta que constituye el delito consiste en imponer o comprometer al beneficiario a pagar un interés que supere el límite legal. Este acto no se limita únicamente a la concesión inicial del préstamo, sino que también abarca su renovación, descuento y extensión de su plazo (Yon, 2001).

Según la Corte de Justicia en el Recurso de Nulidad 2330-2010/ Lambayeque (2010), se ha establecido que los elementos constitutivos del delito de usura consisten en obligar o hacer prometer el pago de un interés excesivo, superior al legalmente fijado. Por ende, resulta imperativo que el acreedor condicione el crédito al pago de intereses por encima de los límites establecidos por la ley. En este sentido, no se puede obviar la explotación de la situación de necesidad de la víctima, ya que prescindir de este aspecto sería contradecir el principio de que el derecho debe ser la *última ratio* en la política social. En otras palabras, quedarían fuera de la protección de la norma aquellas situaciones en las que personas con recursos económicos, aunque temporalmente sin liquidez, busquen acceder a créditos con tasas de interés elevadas por un período corto y devuelvan el capital más los intereses sin mayores dificultades

B. Tipo subjetivo.

El tipo subjetivo del delito de usura bancaria implica que el perpetrador posea pleno conocimiento y voluntad de imponer un interés exorbitante, estableciendo así un componente doloso que está estrechamente vinculado con el propósito de obtener un beneficio económico. En este contexto, el dolo se considera de primer grado, ya que el individuo tiene la intención específica de llevar a cabo la acción delictiva. En otras palabras, el perpetrador busca deliberadamente coaccionar o comprometer al sujeto afectado a pagar una tasa de interés que él mismo sabe que excede los límites legales establecidos (Yon, 2001).

Este aspecto subjetivo del delito subraya la importancia de la intencionalidad del perpetrador, evidenciando que no se trata de un mero error o desconocimiento, sino de una conducta consciente y deliberada para obtener ganancias a expensas de tasas de interés ilegítimamente elevadas. La presencia de este tipo subjetivo refuerza la naturaleza ilícita del acto, ya que el individuo actúa con pleno conocimiento de que está transgrediendo las normas legales que regulan las tasas de interés, revelando así una clara intención de aprovecharse de manera indebida de la posición vulnerable del deudor.(Yon, 2001).

2.2.1.3. Consumación y agotamiento. La doctrina sostiene de manera unánime que el delito se consuma en el momento en que se perfecciona el contrato, sin necesidad de que el acreedor reciba los intereses excesivos acordados. En este sentido, se trata de un delito que se materializa con la mera realización de la actividad, siendo poco probable que se intente cometer. El C.P., al abordar este delito en el Art. 214, hace referencia a un momento previo al pago, lo que implica un control penal anticipado antes de que se efectúe el mismo. Por lo tanto, una vez que se realiza el pago, se considera que se ha agotado el delito, lo que significa que el autor logra cumplir con el propósito buscado (Yon, 2001).

2.2.2. Rol del Estado frente al delito de usura

2.2.2.1. Rol del Estado en la economía. Kresalja y Ochoa (2009) El rol del Estado frente a la economía se encuentra enmarcado en lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la cual determina que el Perú se encuentra bajo una economía social de mercado, la cual tiene como base los principios centrales, la libertad y la justicia social. Esta relación dicotómica se materializa a través de sistemas sociopolíticos y socioeconómicos. El sistema sociopolítico, apunta a la ejecución de medidas que sustentan una economía de mercado, mientras mantiene una economía de mercado libre de las alteraciones en las que puede recaer, poniendo la a servicio de la sociedad.

En cuanto a la formulación de políticas económicas alineadas con los principios del mercado, se refiere a aquellas que consideran la organización y buscan mantener una estructura económica mediante acciones específicas y temporales, adaptadas a ciertas condiciones económicas en un momento particular. En este sentido, el Estado busca promover un aumento tanto en la calidad como en la cantidad de bienes y servicios disponibles para la población, asegurar la estabilidad de los precios a través de una moneda sólida, fomentar la creación de empleo y mantener un equilibrio en las relaciones económicas con otras naciones (Kresalja y Ochoa, 2009).

2.2.2.2. Rol del BCRP. El Banco Central de Reserva del Perú (BCR), posee facultades para establecer límites a las tasas de interés, es esencial resaltar que su tarea primordial, conforme a la Constitución Política del Perú, se centra en mantener la estabilidad monetaria. Esta responsabilidad implica, principalmente, controlar la inflación para prevenir la depreciación de la moneda. Fundado el 9 de marzo de 1922, el BCR, a través de transformaciones debidas a cambios políticos y económicos, se convirtió en el Banco Central de Reserva del Perú el 28 de abril de 1931 (BCRP, 2022).

Las funciones principales del BCR abarcan la supervisión de la circulación de la moneda y el crédito en el sistema financiero, la gestión de las reservas internacionales, la emisión de billetes y monedas, así como la presentación de informes regulares sobre la situación financiera del país. Estas responsabilidades están directamente vinculadas con la estabilidad monetaria y la preservación del valor de la moneda nacional. Pese que el BCR cuenta con la capacidad de establecer medidas para regular las tasas de interés, su enfoque prioritario se orienta hacia objetivos macroeconómicos más amplios, siendo la lucha directa contra la usura bancaria una preocupación secundaria.

2.2.2.3. Rol de la SBS. La labor de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) se relaciona estrechamente con el tema de la regulación de tasas de interés y la protección contra la usura bancaria. La SBS, con su propósito principal de supervisar y regular el sistema financiero, abarca diversas entidades que forman parte de este, incluyendo bancos y otras instituciones financieras (SBS, 2020).

En el contexto de la protección de los intereses de los depositantes, asegurados y afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), la SBS juega un papel clave. La entidad está legalmente facultada para establecer requisitos mínimos en los contratos de productos o servicios financieros. Este poder regulatorio se vuelve especialmente relevante cuando se trata de tasas de interés, ya que la SBS puede intervenir para evitar prácticas abusivas o usureras por parte de las entidades financieras (SBS, 2020).

Además, la SBS impone directrices que instan a las empresas a mantener una conducta apropiada hacia sus usuarios y a proporcionar la información necesaria para una toma de decisiones adecuada. En el contexto de las tasas de interés, estas directrices pueden incluir la obligación de brindar información clara y transparente sobre las condiciones financieras, así

como garantizar que los usuarios estén debidamente informados sobre los límites legales establecidos para las tasas de interés. (SBS, 2020).

2.2.3. Ley contra la usura bancaria

2.2.3.1. Modificaciones de la Ley 31143 frente al delito de usura. La Ley 31143 (2021), propone una serie de modificaciones que afectan a diversas leyes, como la Ley general del Sistema Financiero, la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva (BCRP), el Código Civil y el Código Penal. Entre los cambios más significativos se incluye la facultad otorgada al BCRP para establecer tasas de interés máximas y mínimas aplicables a las operaciones del sistema financiero de forma semestral. Además, la ley determina que los créditos de hasta 2 UIT y los destinados a pequeñas y microempresas tendrán un límite máximo de interés fijado por el BCRP. También se establece que las tasas que excedan este límite serán consideradas tasas de usura y se asigna a la SBS la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estos toques, pudiendo imponer sanciones y presentar denuncias ante el Ministerio Público.

Estos cambios tienen un impacto en el delito de usura, ya que la norma establece una sanción explícita para las empresas del sistema financiero que fijen tasas de interés por encima de los límites. Esto elimina un elemento crucial de la usura, que es el aprovechamiento de la situación del deudor, como establece el Artículo 214 del Código Penal y fue reconocido en el Recurso de Nulidad 2330-2010/ Lambayeque (2010). Además, la norma no toma en cuenta lo estipulado en el Artículo 1243 del Código Civil, que de manera implícita permite establecer tasas de interés superiores al límite máximo. Esto se debe a que, en caso de exceder la tasa máxima, se podría optar por la devolución o la imputación al capital, quedando a decisión del deudor (Congreso de la República, 2014).

Por otra parte, un factor crucial para identificar la acción prohibida en el delito de usura es el "interés establecido por la legislación", lo que implica la necesidad de examinar otras regulaciones. Este delito vulnera los principios de no imposición de sanciones penales sin una ley previa y el principio de no imposición de sanciones sin una ley precisa, lo que resulta en la pérdida de la función de motivación y de garantía del tipo penal. Esto se debe a que se trata de una conducta que se concreta en el futuro y a las numerosas referencias hechas al respecto (Yon, 2001).

Por lo tanto, aunque la entrada en vigor de la norma contra la usura aborda el límite establecido por la ley que se requiere para que una institución financiera sea acusada de usura, esta limitación se aplica solo a ciertos segmentos. Esto plantea interrogantes sobre el principio de igualdad, ya que amplía la discriminación entre bancos y entidades financieras en comparación con el ciudadano promedio. Por otro lado, la facultad de imponer límites a las tasas de interés presenta importantes desafíos para determinar el nivel que constituirá un acto ilícito, ya que la norma hace referencia a leyes no penales de instancias inferiores, lo que permite que el contenido de la ley penal varíe por decisión exclusiva de la entidad administrativa, alterando efectivamente el tipo penal sin recurrir a los procedimientos legislativos habituales (Yon, 2001).

2.2.3.2. Frente a libertad de competencia. Para reconocer la salvaguardia constitucional y jurídica de la libre competencia, es crucial comprender las estrechas interconexiones entre el ámbito legal y económico en las sociedades contemporáneas. Por lo tanto, existe un legítimo interés por parte de los ciudadanos en acceder al mercado y participar en la competencia, siempre dentro de los límites impuestos por la obligación de no abusar de esa libertad conferida por la Constitución y las leyes. Este propósito tiene como fin facilitar una competencia económica que sea tanto libre como justa. De esta manera, el Estado ha

establecido un conjunto de regulaciones destinadas a fomentar la eficiencia y competitividad, así como a prevenir la concentración de riqueza, promoviendo así la igualdad de oportunidades para los ciudadanos en un entorno que promueva la máxima libertad posible (Kresalja y Ochoa, 2009).

Esta libertad de competencia se encuentra establecida en la Constitución Política del Perú (1993), según la cual no solo se trata de un derecho sino de una obligación, en tanto su Art. 58 señala que la iniciativa es libre y se ejerce dentro de una economía social de mercado. Así también, el Art. 59 garantiza la libertad de empresa y determina en su Art. 61 que el Estado debe facilitar y vigilar la libre competencia y combatir las prácticas que la limitan.

Así también el TC, en su sentencia del 11 de noviembre de 2003 (2003), establece que la competencia abierta debe satisfacer tres requisitos: la capacidad de las empresas de decidir por sí mismas iniciar o acceder a la actividad económica; la libertad para elegir cómo, cuándo y de qué manera llevar a cabo dicha actividad; y la igualdad de todos los competidores ante la ley. Esta libertad está condicionada por la necesidad de cumplir una función social, que sirve como límite y está reflejada en las leyes actuales. Este propósito es mantener la equidad entre los agentes económicos que participan en el mercado y los consumidores (Kresalja y Ochoa, 2009).

2.2.3.3. Frente a la libertad de contratar. La libertad contractual se enmarca como una variante de las libertades económicas y se encuentra estrechamente ligada a la libertad comercial, ya que está arraigada en el aspecto económico de las relaciones contractuales. Una de sus expresiones fundamentales radica en la capacidad que las leyes otorgan a las partes para seleccionar entre diferentes tipos de contractuales, dependiendo de los objetivos que busquen alcanzar. Esto se percibe en consonancia con el principio de dignidad (Santillan, 2018).

La libertad contractual se encuentra establecida en el Art. 62 de la Constitución (1993), establece la libertad contractual, asegurando que las partes tienen el derecho de acordar libremente bajo las leyes vigentes, lo que implica que las cláusulas de un contrato no pueden ser alteradas por regulaciones o leyes adicionales. Estas disposiciones reconocen la intención de los ciudadanos de establecer relaciones económicas con el fin de promover el crecimiento económico.

Asimismo, el TC en su sentencia 01183-2008-PA/TC (2009), reconoce que la libertad contractual garantiza la autodeterminación de los sujetos para realizar la celebración de un contrato, así como de elegir con quien celebrar los contratos, como de decidir la de común acuerdo el objeto del contrato. En tal sentido, se reconoce que esta libertad, es un elemento muy importante para desarrollar la economía social de mercado. Así también el TC en su sentencia 0004-2004/AI/TC (2004), reconoce que el derecho a la libertad contractual representa la capacidad para que, a través de la voluntad de las partes, se creen, regulen, modifiquen o extingan las relaciones jurídicas de carácter patrimonial.

Por lo tanto, con relación a las instituciones financieras que están influenciadas por el mercado, estas han fijado tasas de interés de manera autónoma, lo cual ha facilitado el acceso al crédito formal y ha proporcionado a los clientes condiciones de financiamiento apropiadas conforme a su historial crediticio. Esto ha impulsado una dinámica diversa en el mercado financiero y ha contribuido al crecimiento del sector formal, brindando condiciones más favorables para los deudores con un historial crediticio sólido (SBS, 2020).

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La investigación se llevará a cabo con un enfoque cualitativo, que, según Prieto (2017), tiene como objetivo reunir datos que no pueden cuantificarse para analizar la situación del objeto de estudio y observar eventos que conduzcan a un resultado que pueda servir como fundamento para respaldar el tema de investigación.

Por su parte, Vera et al. (2018) expresaron que el objetivo de su estudio era contribuir al cuerpo existente de investigación sobre las categorías analizadas. De esta manera, la investigación se clasifica como un tipo de investigación fundamental, ya que aportará al fundamento teórico legal del tema.

Hernández et al, (2015) en el estudio, se aplicará un diseño no experimental, no se realiza manipulación alguna respecto a las categorías determinadas. Esto significa que no se efectuarán cambios deliberados en el contexto de la investigación. En consecuencia, el enfoque de investigación no experimental se centra en la observación para su posterior examen y análisis.

3.2. Ámbito temporal y espacial

El estudio se enfocará en el período de investigación que abarca desde el 2020 hasta el 2023, ya que durante este lapso se instauraron límites a las tasas de interés como medida contra la usura bancaria. Además, el área geográfica de interés será el territorio peruano.

3.3. Categorías

Categoría 1:

Tasas de interés

Categoría 2:

La usura bancaria

3.4. Población y participantes

La población y muestra estuvo compuesta por la opinión de 1 economista y 4 abogados con experiencia en investigación, Derecho Constitucional y Derecho Comercial, los cuales responderán al instrumento en base a sus conocimientos y experiencia.

3.5. Instrumentos

Según Hernández et al, (2015) una de las ventajas de las investigaciones cualitativas, es el empleo la técnica de la entrevista no estructurada, con la cual es posible recurrir a preguntas abiertas que permitan al investigador revisar a detalle los comportamientos y actitudes de los sujetos de estudio, de manera que sea posible comprender sus experiencias e identificar los aspectos relevantes que no sea posible observar mediante a las encuestas. Por tal motivo, el instrumento aplicado en la investigación es la entrevista y como instrumento la guía de entrevista.

3.6. Procedimientos

Para llevar a cabo este proyecto de investigación, se identificarán los grupos de personas a los que se administrará la entrevista como herramienta para recopilar la información esencial que respalda el estudio en curso. Posteriormente, se procederá a la implementación de dichas entrevistas y se elaborarán los apartados de Resultados y Discusión. Como etapas finales, se expondrán las conclusiones basadas en los hallazgos obtenidos y se formularán recomendaciones relacionadas con el tema de estudio.

Con el propósito de abordar los objetivos establecidos en esta investigación, se empleará como fuente principal una guía de entrevista, la cual estará disponible en formato virtual para facilitar su aplicación.

3.7. Análisis de datos

La examinación y comprensión de los datos recopilados será abordada de manera detallada en los próximos apartados que conforman el informe de la Tesis. De esa manera se integrarán los datos obtenidos siguiendo una estructura que refleje tanto los objetivos generales como los específicos, permitiendo así una disposición coherente y sistemática de la información.

3.8 Consideraciones éticas

El trabajo de investigación se realizará siguiendo los criterios contemplados en el Código de ética de la Universidad Nacional Federico Villareal; con respeto a la veracidad y transparencia de los métodos utilizados, de los resultados.

IV. RESULTADOS

Los participantes dieron su consentimiento para la aplicación del instrumento; además, de ser seleccionados mediante los criterios de inclusión.

Tabla 1

Codificación de participantes

Nº	Nombres y Apellidos	Especialidad	Fecha de entrevista	Codificación
01	María Alejandra Vidarte Vásquez	Asesora de Investigación/Economista/Colegiada	01 de septiembre de 2023	E01
02	Kinberly Palacios Perez	Asesora de Investigación/Abogada/Colegiada.	05 de septiembre de 2023	E02
03	Olenka Lisset Guillermo Carbonel	Asesora de Investigación/Abogada/Colegiada	30 de agosto de 2023	E03
04	Ghandi Ann Quesnay Chavesta	Magister en Derecho Constitucional y Gobernabilidad	28 de agosto 2023	E04
05	Melina Beatriz Quesnay Chavesta	Magister en Derecho Civil y Comercial	27 de agosto 2023	E05

Nota. Elaboración propia

En esta sección actual se examinaron los resultados logrados al utilizar la guía de entrevista, en relación con los propósitos de la investigación. Asimismo, se evaluaron los estándares utilizados para aplicar esta herramienta, como la claridad, idoneidad, relevancia,

exhaustividad y pertinencia, logrando así satisfacer los objetivos específicos de la investigación propuestos, los cuales, en conjunto, engloban el objetivo general.

Es así que, en relación con el **objetivo general**, el cual consiste en analizar la aplicación de topes y el delito de usura en Perú, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2

¿Considera que existen mecanismos adecuados para combatir el delito de usura bancaria?

Código	Fundamento
E01	<i>Considero que la única ley existente en relación con la usura bancaria no contempla todas las consecuencias que trae consigo dicho concepto, puesto que, la persona y su patrimonio es aquella que evidencia un impacto superior por la consecución de dicho delito. Por ende, los organismos reguladores deben conservar la capacidad de establecer mecanismos para la reducción de dichos efectos.</i>
E02	<i>NO. Respecto a ello se debe tener en cuenta que la propia normativa es escasa y escueta al no abordar las diferentes aristas que traen consigo el combatir la configuración del delito de usura bancaria, debido que, los esfuerzos legislativos siguen siendo poco eficientes para garantizar el patrimonio a los consumidores de los servicios financieros.</i>
E03	<i>Personalmente creo que, pese a la ley existente en nuestro país, aun se evidencia una diversidad de casos en los que se incurre en el delito de usura, por ello no considero que se estén desplegando los mecanismos necesarios o suficientes para la lucha contra este tipo de delito, de manera que, para combatir seriamente la usura hay que desligarse de las suposiciones sin base alguna expuestas en los proyectos de ley, y</i>

empezar a entender que la incurrancia en este tipo penal es debido a una errónea distribución de la riqueza, elevada desigualdad, altos índices de pobreza y una gran cantidad de personas desempleadas. En consecuencia, los mecanismos apropiados estarían direccionados a la aplicación de políticas que cambien el panorama económico que desarrollan la usura.

E04 *Desde mi perspectiva, a pesar de la existencia de marcos legales vigentes en nuestro país, sostengo la opinión de que el delito de usura bancaria es una infracción de escasa ocurrencia. Sin embargo, la regulación al respecto parece introducir una serie de complejidades al proceso de financiamiento, lo cual puede resultar en una falta de claridad para los usuarios.*

E05 *Desde mi perspectiva, sostengo que la normativa sobre usura bancaria parece estar carente de una base sustantiva, ya que en la práctica es poco común observar la comisión de tales delitos por parte de las entidades formales. Por otro lado, el marco legal actual no parece abordar de manera adecuada la regulación del financiamiento informal, lo que resulta en la creación de situaciones potencialmente peligrosas para la población en general. Esta carencia de regulación podría tener implicancias significativas en la estabilidad y seguridad financiera de los individuos, lo que subraya la necesidad de una revisión y actualización exhaustiva de las políticas pertinentes.*

Tabla 3

¿Considera que la aplicación de topes a las tasas de interés beneficia a las empresas del sistema financiero?

Código	Fundamento
E01	<i>La aplicación de topes a las tasas de interés conserva el objetivo principal de regular el mercado, no obstante, la influencia sobre las empresas del sistema financiero es significativa, puesto que, la reducción de los clientes que presenta cada organización será notoria, ya que, tales personas recurrirán a prestamistas que desenvuelven su accionar en el sector informal.</i>
E02	<i>Esta decisión, en última instancia, puede desencadenar una desatención de áreas que, aunque consideradas riesgosas, poseen un potencial significativo para el desarrollo económico y social. Es imperativo considerar con detenimiento los posibles efectos y equilibrios que esta estrategia regulatoria podría generar en el tejido empresarial y en el acceso a financiamiento de sectores vulnerables o de menor perfil crediticio.</i>
E03	<i>La política de aplicación de topes si bien se encamina a la necesidad de proteger otros derechos y regular el mercado, incidiría en las empresas en tanto la lista de clientes podría disminuir, por lo que, de acuerdo con diversos estudios he podido evidenciar que existen diversas herramientas para tal situación, como, por ejemplo, el tope por segmentos periódico, lo cual posibilitaría verificar correctamente el comportamiento en calidad a las instituciones.</i>

- E04 *La estrategia de establecer límites, si bien busca salvaguardar otros derechos y regular el mercado, podría conllevar implicaciones para las empresas. Con el objetivo de maximizar su rentabilidad, es plausible que estas entidades opten por relegar el financiamiento de sectores que presenten un mayor grado de riesgo, lo que conlleva a un incremento en los costos operativos para la entidad financiera.*
- E05 *Esta regulación podría ejercer una notable influencia en las entidades financieras, potencialmente conduciendo a un redireccionamiento de las carteras de clientes hacia empresas de mayor envergadura que cuenten con una mayor capacidad para ofrecer tasas de interés más competitivas y, por ende, obtener un mayor rendimiento de estas operaciones. Esta dinámica podría desencadenar un aumento en la concentración de clientes en un reducido número de entidades, al tiempo que disminuiría la cantidad de clientes que mantienen relaciones comerciales con empresas de menor tamaño en el sector financiero. Este fenómeno tendría implicaciones significativas para la competencia y la distribución de clientes en el mercado.*

Con relación al **objetivo específico 1**, el cual consiste en identificar ventajas y desventajas de establecer límites a las tasas de interés, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4

¿Considera que la aplicación de topes afecta a la inclusión financiera?

Código	Fundamento
E01	<i>Los topes a las tasas de interés afectarían de forma significativa y negativa a la inclusión financiera, ya que, representan mecanismos de control de precios que</i>

-
- suscita el crédito de tipo informal, por ende, se excluye a un porcentaje demostrativo de la población y empresas respecto a la accesibilidad al sistema financiero, por lo que, tal accionar promueve la reducción de los niveles de eficiencia de tal sistema.*
- E02 *El establecimiento de topes afecta a la inclusión financiera al no facilitar el acceso a los diferentes servicios financieros, ya que, las empresas del sistema financiero van a optar por otros medios para sustentar sus costos operativos, tales como incrementar las comisiones o del otro lado de la moneda se verán desincentivadas a prestar, ocasionando que las personas acudan a prestamistas informales que en muchos de los casos al no tener un control o supervisión terminan por cobrar tasas inclusive más altas.*
- E03 *Los topes a las tasas de interés no tienen consecuencias macroeconómicas, sin embargo, es indudable la exclusión de un segmento sustancial de la población, especialmente a aquellas personas con escasos recursos, conllevando a que tales individuos incurran en financiamientos en el sector informal como los prestamistas usureros o la casa de empeño, los cuales aplican una tasa de interés exorbitante en contraste al sistema financiero.*
- E04 *La regulación de tasas de interés, en última instancia, se traduce en la imposición de controles de precios, lo que puede propiciar el auge de actividades crediticias informales con consecuencias perjudiciales tanto para la inclusión financiera como para la eficiencia del sistema financiero en su conjunto. Este escenario implica que los individuos con ingresos más modestos y sin un historial crediticio establecido enfrentarán obstáculos más significativos para acceder a financiamiento, debido al incremento en los costos asociados a su condición de clientes de alto riesgo. Esta*

situación podría conllevar una mayor segmentación y desigualdad en el acceso a servicios financieros, contrarrestando los esfuerzos por fomentar la inclusión económica y el desarrollo sostenible.

- E05 *La imposición de límites no contribuye efectivamente a la inclusión de individuos pertenecientes a los estratos económicos menos favorecidos en el sistema financiero. En lugar de aplicar una regulación tan rigurosa, se debería enfocar en la disminución de la concentración bancaria y en la facilitación de acceso al financiamiento para una gama más amplia de la población. Esto permitiría promover la participación económica de sectores actualmente marginados, fomentando así un desarrollo financiero más equitativo y sostenible.*

Tabla 5

¿Considera si la aplicación de topes afecta la libertad de competencia de las empresas del sistema financiero?

Código	Fundamento
E01	<i>Considero que tal accionar regulariza la competencia entre las empresas del sistema financiero, sin embargo, restringiría significativamente la consecución de una amplia oferta de productos y servicios financieros, los cuales tendrían el propósito de atender las necesidades de la colectividad.</i>
E02	<i>La libertad de empresa garantiza que las entidades del sistema financiero puedan ejercer su actividad empresarial sin trabas por parte del Gobierno, por tanto, la aplicación de los topes terminaría limitar su ejercicio, si bien es cierto se debe proteger al consumidor financiero, pero sin que esto signifique una afectación</i>

directa a la amplia oferta de los productos financieros que son puestos a disposición de la colectividad; por tanto, no se puede ir en contra de la disposición normativa contemplada en el Art. 59° de la Carta Fundamental.

E03 *Si bien la libre competencia es un principio que puede restringirse frente a la necesidad de salvaguardar otros derechos, cabe resaltar también que ello ocasionaría un efecto negativo en tanto disminuiría la competencia. Las entidades financieras tendrían más probabilidad de enfrentar dicha política pues tienen recursos suficientes para afrontar los costos fijos de un crédito, sin embargo, las entidades pequeñas que tienen a la microempresa son las que saldrían más afectadas.*

E04 *La implementación de límites en las tasas de interés podría potencialmente incidir en la dinámica de la libre competencia, dado que, en un escenario de aumento en la demanda de financiamiento y la reticencia de las entidades financieras a ofrecer productos con márgenes de rentabilidad reducidos, podría generarse la creación de mercados alternativos o paralelos. Esta situación podría surgir como una respuesta de los consumidores o empresas que, en búsqueda de opciones de financiamiento más flexibles o competitivas, podrían recurrir a fuentes no convencionales de capital. Este fenómeno, a su vez, podría tener implicaciones significativas en la estabilidad y regulación del sistema financiero en su conjunto.*

E05 *La imposición de tales restricciones podría potencialmente comprometer la integridad del principio de libre competencia, dado que estas limitaciones tienen el potencial de perjudicar la solidez financiera de las empresas de menor envergadura. Este escenario, a su vez, podría conllevar repercusiones adversas en la eficacia de*

los procesos de intermediación financiera, además de propiciar la exclusión de ciertos actores del acceso al crédito. Este conjunto de efectos adversos subraya la necesidad de una evaluación meticulosa y equilibrada de las implicaciones que dichas medidas pueden acarrear en el contexto económico y financiero.

En relación con el **objetivo específico 2** el cual consiste en examinar si existe equivalencia entre las altas tasas de interés con la usura bancaria, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 6

¿Cuáles son los motivos de las altas tasas de interés?

Código	Fundamento
E01	<i>Considero que el principal motivo de las altas tasas de interés es promover el ahorro, lo cual, traería como consecuencia que un porcentaje superior número de personas acceda dejar su dinero en una entidad financiera, con el propósito principal de general elevados niveles de rentabilidad.</i>
E02	<i>En lo que respecta a las tasas de interés, estas suelen tener un alto valor debido a los componentes que presentan, ya que estas suponen diferentes costos como los de operación, de provisión y financieros; los mismos que al ser asumidos por las empresas del sistema financiero de una u otra manera van a tener que en base a ellas buscar generar rentabilidad, ya que, estas rentas obtenidas van a distribuirse para pagar los intereses generados por los ahorristas.</i>
E03	<i>Pienso que las tasas de interés son más altas conforme más alto sea el riesgo del beneficiario o solicitante del préstamo. Eso es lo que explica la razón por la que los</i>

créditos personales se cobre una tasa mucho más alta en comparación con los préstamos a empresas. Incluso, mientras más grande y confiable es la empresa, menor es la tasa que les cobran, puesto que no es un secreto que la microempresa suele pagar una tasa más alta que la pequeña, mediana y gran empresa. En ese orden se va reduciendo las tasas.

E04 *Existen diversos factores que influyen en el establecimiento de tasas de interés elevadas. Uno de estos motivos es la inflación, ya que su incremento puede provocar un encarecimiento de los recursos financieros, siendo una herramienta empleada por los países para regular los costos del capital. Además, intervienen otros elementos determinantes, como los gastos asociados a la prestación de servicios financieros de esta naturaleza. Estos factores, en conjunto, contribuyen a la determinación de tasas de interés en niveles superiores.*

E05 *El incremento en las tasas de interés conlleva consigo diversos elementos que inciden en sus costos, siendo uno de los principales el elevado nivel de riesgo asociado a determinadas personas debido a su limitada capacidad de pago. Además, se observa una influencia significativa de la prima por liquidez, directamente correlacionada con el riesgo, así como también de las condiciones predominantes en el mercado financiero, influenciadas por una elevada demanda de financiamiento. Estos factores en conjunto contribuyen al aumento de los intereses.*

Tabla 7

¿Dónde se desarrolla con más frecuencia el delito de usura, en el sector formal o informal?

Código	Fundamento
---------------	-------------------

-
- E01 *El delito de usura se desarrolla con mayor frecuencia en el sector informal, puesto que, es el prestamista la persona que estipula la tasa de interés a cobrar acorde a la generación de beneficios propios, sin tomar en consideración ninguna tipología de regulación.*
- E02 *El ámbito informal es una puerta abierta para la comisión de diferentes ilícitos, por tanto, al no establecerse un control respecto a las tasas fijadas por los prestamistas informales, estos se van a desenvolver al margen de la normativa actual, es decir, bajo sus propios intereses, afectando directamente a los prestatarios.*
- E03 *A mi criterio considero que este delito se observa con mayor frecuencia en el sector informal, ya que los prestamistas fijan unilateralmente y a criterio propio la tasa de interés a aplicarse, y por no tener conocimiento no aplican un marco normativo que les permita la fijación de una tasa de interés proporcional.*
- E04 *Aunque el delito puede ocurrir en ambos sectores, es mi opinión que es significativamente más frecuente en aquellos ámbitos que no están sometidos a una estricta regulación y supervisión por parte de las autoridades pertinentes. Esta falta de control puede crear un entorno propicio para la proliferación de actividades ilegales y poco éticas, lo que a su vez puede tener un impacto negativo en la integridad y estabilidad del sector en cuestión.*
- E05 *En mi opinión, es probable que se presenten casos de usura en el sector informal, dado que este engloba a segmentos de la población que carecen de acceso a fuentes de financiamiento formales. Por consiguiente, se ven compelidos a aceptar las condiciones que les son propuestas por individuos que proporcionan estas*

alternativas sin tomar en cuenta las necesidades y circunstancias de sus clientes, beneficiándose de su situación vulnerable. Esta falta de regulación y supervisión en el ámbito informal puede conducir a una explotación financiera de aquellos que se encuentran en una posición menos privilegiada económicamente. Es imperativo considerar medidas para mitigar esta problemática y brindar opciones de financiamiento más justas y equitativas para toda la población.

En relación con el **objetivo específico 3** el cual consiste en identificar las alternativas a la aplicación de topes, se obtuvieron los siguientes:

Tabla 8

¿Una mayor educación financiera ayudaría a evitar los casos de usura bancaria?

Código	Fundamento
E01	<i>La educación financiera representaría un mecanismo necesario y relevante para suprimir de forma constante los casos de usura bancaria, puesto que, las personas tendrían más información respecto al desenvolvimiento del sistema financiero, además, posibilitaría una adecuada toma de decisiones con relación a la economía que presenta cada uno.</i>
E02	<i>Las políticas que incentivan la educación financiera contribuyen positivamente en la prevención de este tipo de casos, en estricto, el de la usura bancaria; ya que, entre más conozca el consumidor el manejo y dinamismo del de este mercado va a crear en sí mismo una conciencia financiera al momento de tomar una decisión sobre contratar un servicio o producto financiero.</i>

- E03 *Es de saberse que, la educación financiera representa un instrumento que le permitirá a cualquier ciudadano tener información, en este caso sobre los diferentes delitos como la usura bancaria o respecto a los préstamos, y de esa forma lograr ciertos conocimientos que le permitan tener esa capacidad evaluadora ante diversas opciones y tomar una decisión financiera correcta, sin que le ocasione perjuicios.*
- E04 *Creo firmemente que implementar esta medida sería altamente beneficioso en la prevención de situaciones de usura. Esto se debe a que muchas personas optan por buscar financiamiento en fuentes informales, motivadas por la percepción común de que los procesos formales de obtención de crédito suelen estar asociados con requisitos excesivos, lo que a menudo conlleva a costos financieros considerablemente elevados. Esta percepción, lamentablemente, puede llevar a individuos a incurrir en situaciones financieras desfavorables y a recurrir a prácticas no reguladas y, en muchos casos, abusivas. Por lo tanto, la implementación de medidas que promuevan un acceso más accesible y transparente al financiamiento formal es esencial para evitar estos escenarios desventajosos. Además, esto no solo protegería a los prestatarios, sino que también fortalecería la estabilidad y la integridad del sistema financiero en su conjunto.*
- E05 *La educación financiera desempeña un papel crucial al proporcionar a las personas las herramientas y conocimientos necesarios para tomar decisiones más informadas y acertadas al momento de seleccionar las fórmulas de financiamiento que mejor se ajusten a sus necesidades individuales. Además de esto, impulsa un manejo más efectivo de los recursos económicos disponibles, lo que conlleva a una mayor estabilidad financiera y un aprovechamiento óptimo de las opciones de*

financiamiento disponibles. En última instancia, una adecuada educación financiera capacita a las personas para navegar de manera más segura y eficiente en el ámbito económico, contribuyendo a un bienestar financiero más sólido y sostenible en el tiempo.

Tabla 9

¿Fortalecer a las entidades estatales encargadas de regular a las empresas financieras ayudaría a prevenir los casos de usura?

Código	Fundamento
E01	<i>Contribuiría de forma directa en la identificación de las causas que implican la consecución de delitos de usura, con el propósito principal de desenvolver estrategias y mecanismos que reduzcan esta tipología de delito, por ende, dichas instituciones deben consumir de forma constante un adecuado seguimiento de las compañías financieras para garantizar y salvaguardar el patrimonio del consumidor.</i>
E02	<i>Las entidades que actúan como agentes reguladores o de supervisión tienen como objetivo prevenir los riesgos que se generan en el actuar de las empresas del sistema financiero, entonces, el fortalecimiento de estas va a generar que se identifiquen de forma estratégica la tipología del delito de usura para prevenir su consecución, garantizando en todo momento el patrimonio de los consumidores del sistema financiero.</i>
E03	<i>El fortalecimiento de tales instituciones coadyuvaría significativamente en indagar el escenario en el que se suscita o configuran los supuestos del delito de usura, a fin</i>

de identificar el meollo del problema y erradicarlo en su totalidad. En esta medida, con un correcto diagnóstico de la situación, estas instituciones podrían desplegar acciones y medidas a fin de garantizar que dichas campañas financieras se enmarquen dentro de la ley.

E04 *El fortalecimiento de las entidades supervisoras representaría un avance significativo en la prevención de este tipo de delitos, asegurando así que la ciudadanía pueda tener una relación más confiable con las actividades de financiamiento. Esto no solo garantizaría un mayor control sobre las operaciones de las empresas, sino que también fomentaría la inclusión financiera, acercando el sistema financiero a la población que verdaderamente lo requiere. Este impulso hacia una supervisión más robusta y efectiva permitiría no solo prevenir posibles abusos en el ámbito financiero, sino también promover la confianza en el sistema y facilitar el acceso a servicios y productos financieros para un espectro más amplio de la sociedad.*

E05 *El fortalecimiento de estas entidades no solo implicaría una mayor protección para el público, sino que también contribuiría a la consolidación de la estabilidad, solidez y transparencia en el sistema financiero. Para lograr este propósito, es esencial fomentar de manera más activa la educación financiera, brindando a la población un mayor conocimiento sobre las condiciones asociadas a esta actividad. Esto no solo empodera a los individuos, sino que también fortalece la relación entre la ciudadanía y las entidades financieras, al promover una comprensión más profunda y una mayor confianza en el sistema.*

Tabla 10

¿Fomentar la implementación de sistemas virtuales para la colocación de créditos ayudaría a reducir las altas tasas de interés?

Código	Fundamento
E01	<i>Porque consideran que el proceso alineado a la realización de trámites es innecesario para acceder a un préstamo, sin embargo, no conservan conciencia alguna de los riesgos que implica el acceso a dicho sector, además, es importante tener en consideración que, la mayor parte de personas que acceden a este sector son aquellas que poseen bajos recursos económicos y necesitan satisfacer sus principales necesidades.</i>
E02	<i>La mayoría de las personas recurren al sector informal para solicitar un préstamo dinerario, ya que, con ello se evitan engorrosos trámites o demoras en la entrega del dinero; además, que aún no se evidencia esa desconcentración de los productos financieros en las diferentes zonas del país, generando que no todos accedan, dándole paso a que recurran a prestamistas particulares que actúan al margen de la ley al momento de establecer sus tasas de interés.</i>
E03	<i>Considero que el principal motivo es porque encuentran en el sector informal la dación de préstamos sin la existencia de procedimientos engorrosos, tediosos o con una larga lista de requisitos que en muchas ocasiones no pueden cumplirlos, tal como puede suceder en el sector formal en el cual inclusive pueden denegar el financiamiento. Esta situación de recurrir a un sector informal se efectúa sin la conciencia debida de las posibles consecuencias que podría acarrear el hecho.</i>

- E04 *Es crucial abogar por la simplificación de los procesos de financiamiento, y considero que la promoción de sistemas virtuales desempeña un papel fundamental en este objetivo. Estos sistemas no solo facilitan el acceso a un espectro más amplio de la población, sino que también benefician especialmente a aquellos que residen en áreas donde no hay sucursales bancarias cercanas o que, debido a la naturaleza de sus actividades económicas, tienen limitaciones de tiempo para llevar a cabo los trámites necesarios para solicitar financiamiento. En muchas ocasiones, estos procedimientos pueden resultar tediosos y complicados. Por lo tanto, la implementación y promoción de soluciones digitales en el ámbito financiero no solo simplificaría el acceso al crédito, sino que también agilizaría significativamente el proceso para aquellos que actualmente encuentran dificultades en este aspecto. Esto representaría un avance importante hacia la inclusión financiera y la democratización de oportunidades económicas para un segmento más amplio de la sociedad.*
- E05 *Promover la adopción de sistemas virtuales de financiamiento se revela como una estrategia clave para mitigar los gastos operativos vinculados al proceso de financiamiento. Esta medida no solo simplificaría la administración de los créditos concedidos, sino que también agilizaría la actualización de información pertinente. En consecuencia, se estimularía un entorno más competitivo y se abriría la puerta a una mayor afluencia de clientes. La introducción de estas plataformas digitales no solo representaría un ahorro en términos de eficiencia operativa, sino que también generaría un ambiente más propicio para la expansión y crecimiento del sector financiero en su conjunto.*

Tabla 11

¿Cuáles otras medidas se podrían implementar para reducir las altas tasas de interés?

Código	Fundamento
E01	<i>Por otro lado, sería totalmente recomendable suscitar de forma constante la llegada de capitales, por medio de, la disminución de impuestos que distorsionan el mercado, lo cual, generaría la consecución de perfectas condiciones para la obtención de un nivel superior de profundización bancaria.</i>
E02	<i>Estas alternativas deben estar orientadas a brindar mejores oportunidades a los micro y pequeños empresarios, quienes al no tener un historial crediticio empresarios, empezarían con tasas muy altas. Por tanto, la actividad bancaria debe estar ligada a fomentar la llegada de capitales de forma saludable, es decir que esto no resulte ofensivo para la economía; asimismo, se tome en cuenta la normativa internacional y que se realicen requerimientos de liquidez adecuada acorde a la realidad que se vive en el sistema financiero peruano.</i>
E03	<i>Entre las medidas que podrían disminuir las altas tasas de interés sería que el Estado contribuya a reducir las tasas promocionando una competencia entre las diferentes instituciones bancarias, lo cual conllevaría a que estas disminuyan sus costos y puedan ofrecer una mejor condición de servicio al usuario. Aunado a ello, también se debería promover un empleo de calidad, la inversión y el estímulo a la economía de producción, pues se sabe que la crisis económica que nuestro país padece no es una situación reciente, sino es la consecuencia de las diferentes decisiones erradas</i>

que se han tomado a lo largo de los años, la cual debería irse erradicando paulatinamente.

E04 *Se podrían aplicar una serie de estrategias para abordar esta problemática. Entre ellas se encuentran la imposición de restricciones más rigurosas al emitir calificaciones negativas a individuos en situaciones de incumplimiento, así como la mejora de la calificación crediticia de las personas. Asimismo, sería beneficioso reducir la concentración en el mercado financiero y fomentar una competencia más dinámica entre las empresas que forman parte del sistema financiero. Estas acciones combinadas podrían contribuir de manera significativa a mitigar los riesgos asociados a la morosidad y a fortalecer la estabilidad y eficiencia del sector financiero en su conjunto.*

E05 *Se podrían considerar medidas que flexibilicen los criterios para acceder al financiamiento, lo que implicaría facilitar espacios de negociación en caso de incremento de tasas. Asimismo, se debería implementar una política que evite que el retraso en el pago de un préstamo afecte negativamente la calificación crediticia en otras obligaciones financieras. Una estrategia recomendable sería intensificar los esfuerzos para promover la inclusión financiera y la formalización, ampliando así el espectro de clientes potenciales. Esto no solo beneficiaría a los individuos y empresas que buscan acceder a servicios financieros, sino que también fortalecería el sistema financiero en su conjunto.*

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el presente apartado se desarrollará la discusión de los resultados obtenidos por medio de la aplicación de la *guía* de entrevista de forma clara y ordenada

Respecto al **objetivo específico** 1, el cual se direccionó a: Identificar ventajas y desventajas de establecer límites a las tasas de interés. Esto guarda relación con las preguntas 3 y 4 a las cuales los entrevistados respondieron que:

La imposición de límites a las tasas de interés tiene un impacto negativo en la inclusión financiera al restringir las opciones disponibles para los segmentos más vulnerables en lugar de estimular la demanda de financiamiento. Esto resulta en una disminución en la eficacia del sistema financiero, lo que a su vez fomenta un aumento en los préstamos informales con tasas más altas y sin supervisión. Esta regulación también impone restricciones a la libertad de las entidades financieras, lo que afecta tanto la oferta como la demanda de servicios financieros, siendo las instituciones más pequeñas las más afectadas. Además, compromete la integridad del principio de libre competencia y puede tener repercusiones adversas en la eficiencia de los procesos de intermediación financiera.

Este punto de vista coincide con lo expresado por autores como Mendival (2021), quienes han argumentado que la implementación de topes restringe el acceso al sistema financiero y amplía las disparidades económicas entre las personas de bajos recursos. En la

misma línea, Vargas (2021) señala que estas medidas resultan en una reducción en la disponibilidad de créditos y en restricciones para los segmentos más pobres de la población, lo cual va de la mano con la disminución de la competencia y una menor transparencia en el mercado financiero, así como el aumento de la informalidad. Por lo tanto, queda claro que la imposición de topes no solo limita a las empresas del sistema financiero en cuanto a los costos de las tasas de interés, sino que también restringe significativamente el acceso al financiamiento para la población en general. Esto no solo afecta a las pequeñas empresas, sino también a los usuarios que carecen de recursos.

Respecto al **objetivo específico 2**, el cual se direccionó a: Examinar si existe equivalencia entre las altas tasas de interés con la usura bancaria. Esto guarda relación con las preguntas 5 y 6 a las cuales los entrevistados respondieron que:

Las altas tasas de interés están determinadas por una variedad de factores, que incluyen los costos operativos, los gastos asociados a la provisión de servicios financieros y los costos de financiamiento. El objetivo de las instituciones financieras es generar rentabilidad para cubrir los intereses generados por los ahorristas. Estas tasas elevadas suelen estar relacionadas con los niveles de riesgo asociados a la concesión de créditos, así como con el tamaño y la solidez de las empresas. Otros elementos que influyen son la inflación, los gastos operativos, la liquidez de las empresas y las condiciones del mercado.

En el ámbito de la usura, esta problemática está mayormente arraigada en el sector informal, donde la falta de regulación permite la proliferación de prácticas ilegales y poco éticas. En este contexto, las personas que no tienen acceso a fuentes formales de financiamiento suelen recurrir a este sector, exponiéndose a condiciones desfavorables.

Con relación a lo expuesto por Ávila y Vides (2019) basados en experiencias recogidas en su país, la imposición de topes afecta principalmente a clientes de zonas marginales y

rurales, ya que representan un mayor costo para las entidades financieras. Estos clientes acuden al sistema financiero principalmente en busca de créditos de montos pequeños. La aplicación de topes ha resultado en una disminución en el número de prestatarios, lo que ha llevado a que los bancos tomen medidas a expensas de otros tipos de instituciones. Esto podría conducir a una concentración excesiva de la cartera de los bancos y a un dominio del sistema financiero por parte de la banca múltiple, excluyendo a los sectores más pobres y fomentando el crédito informal.

Por tanto, es evidente que las altas tasas de interés no se deben únicamente a la codicia de las instituciones financieras, sino que están influenciadas por diversos factores. Los principales son los altos niveles de riesgo y la inflación. Malinterpretar el funcionamiento del sector bancario podría conducir a la afectación del sistema financiero y a la exclusión de los sectores más pobres de la población, quienes al buscar financiamiento se ven expuestos a las condiciones desfavorables del financiamiento informal.

Respecto al **objetivo específico 3**, el cual se direccionó a: Identificar las alternativas. Esto guarda relación con las preguntas 7, 8,9 y 10 a las cuales los entrevistados respondieron que:

Se pueden considerar diversas alternativas para abordar los casos de usura. En primer lugar, se destaca la importancia de promover la educación financiera, la cual proporciona a las personas conocimientos sobre el funcionamiento del sistema financiero, permitiéndoles tomar decisiones económicas más acertadas. Además, es crucial impulsar políticas que fomenten la educación financiera en la población. Una opción adicional es la implementación de medidas que faciliten el acceso al financiamiento formal, reduciendo así la necesidad de recurrir al sector informal, donde se pueden enfrentar condiciones desfavorables y prácticas no reguladas. También es fundamental fortalecer las entidades supervisoras y reguladoras para identificar y

prevenir posibles casos de usura, proporcionando una mayor protección a los consumidores. La adopción de sistemas virtuales de financiamiento que simplifiquen el acceso al crédito y agilicen los trámites es otra alternativa valiosa, especialmente para aquellos que no tienen acceso a sucursales bancarias cercanas o tienen limitaciones de tiempo. Asimismo, es necesario simplificar los procesos de financiamiento, promover la competencia y aplicar estrategias para evitar calificaciones negativas que puedan estar asociadas a situaciones de morosidad. Respecto a esto, Franco (2019) enfatizó que la eliminación de límites tiene un impacto positivo al fomentar la inclusión bancaria y ampliar la oferta de créditos con tasas más favorables y de mayor calidad, siempre y cuando se implementen estrategias previas orientadas a regular la desigualdad del mercado. Por otro lado, Sarmiento (2020) argumentó que imponer tasas de interés no constituye un enfoque que permita democratizar el acceso al crédito. En consecuencia, se ha observado que existen alternativas más viables para regular la usura bancaria, las cuales priorizan la inclusión financiera y la competencia en el sector, enfocándose en factores que involucran a la población en general, sin limitarse a un grupo reducido de usuarios del sistema financiero. Todo esto se puede lograr manteniendo una supervisión efectiva del sector y sin comprometer la estabilidad del sistema financiero.

Respecto al **objetivo general**, el cual se direccionó a: Analizar la aplicación de topes y el delito de usura en Perú. Esto guarda relación con las preguntas 1 y 2, a las cuales los entrevistados respondieron que:

La legislación actual que aborda la usura bancaria no contempla todas las posibles implicaciones de este delito, dado que las circunstancias individuales y cómo estas afectan los patrimonios varían significativamente. Además, esta normativa se enfoca en una problemática que se percibe como poco común, lo que sugiere que los esfuerzos legislativos son insuficientes en la lucha contra la usura. Es esencial destacar que parece haber una falta de comprensión por

parte del legislador sobre la estrecha relación entre los altos costos de las tasas de interés y la desigualdad económica, la alta incidencia de pobreza y el desempleo. En lugar de abordar este tema, la imposición de esta normativa puede introducir complicaciones en el proceso de financiamiento. Lo prioritario debería ser la regulación del financiamiento informal, que conlleva riesgos para la población en general. Por lo tanto, es crucial considerar las repercusiones reales de esta norma en términos de estabilidad financiera y seguridad de los individuos, resaltando la urgencia de una revisión y actualización exhaustiva de las políticas pertinentes.

En relación con esto, autores como Silva (2023) han argumentado que la imposición de tasas de interés puede considerarse inconstitucional, ya que no se alinea adecuadamente con el sistema económico establecido por la Constitución. Por lo tanto, la pertinencia de esta norma no solo debe evaluarse en términos de la confrontación entre el derecho del Estado para intervenir en la economía y el derecho a la libertad de empresa y competencia de las entidades del sistema financiero, sino también considerando las implicancias sobre el acceso al crédito de los ciudadanos, las limitaciones a otros derechos que pueden obtenerse a través del financiamiento y la exclusión de los sectores más desfavorecidos del sistema financiero. Para ello, es fundamental que el legislador realice un examen costo-beneficio riguroso de la normativa, utilizando una metodología que permita una fundamentación más sólida del impacto de la norma, en contraposición a una justificación superficial como la presentada en el proyecto de ley N° 5960/2020. Este proyecto ofrece una argumentación limitada sobre los beneficios de la norma y una evaluación muy restringida de los posibles costos, sin considerar que los impactos recaerán principalmente en la población, que, dada la situación económica de los últimos años, requiere de mayores facilidades de financiamiento. En consecuencia, la actual regulación de los límites a las tasas de interés se muestra poco provechosa y su implementación se vuelve compleja.

Respecto a la regulación de los topes en el ámbito penal, esto contradice el principio de *ultima ratio*, el cual establece que las regulaciones deben ser el último recurso. Esto se debe a que la normativa busca establecer controles sobre la actividad financiera, la cual está más apropiadamente regulada en el ámbito del derecho administrativo. En esta esfera, las entidades supervisoras cuentan con herramientas más efectivas para intervenir en las actividades económicas.

En definitiva, imponer limitaciones a través de una normativa con límites de legalidad sujetos al Banco Central de Reserva (BCR) resulta poco práctico. Esto se debe a que el BCR podría ajustar dichos límites según las circunstancias con el fin de regular la inflación. Esta posibilidad podría generar incertidumbre y confusión para la población que busca proteger sus derechos financieros.

VI. CONCLUSIONES

6.1. La legislación actual sobre usura bancaria presenta limitaciones al no abordar de manera exhaustiva las implicaciones de este delito, lo que sugiere posibles deficiencias en los esfuerzos legislativos. Existe una falta de comprensión en relación con la conexión entre tasas de interés elevadas y problemas económicos como la desigualdad, la pobreza y el desempleo. En lugar de centrarse únicamente en esta normativa, sería más acertado dar prioridad a la regulación del financiamiento informal, ya que este conlleva riesgos significativos para la población en general. Además, la imposición de topes a las tasas de interés podría enfrentar dificultades en su implementación y contradecir el principio de ultima ratio al intentar establecer controles sobre una actividad financiera que está mejor regulada en el ámbito del derecho administrativo. Por lo tanto, se confirma el supuesto general de que la normativa peruana ha establecido una regulación inadecuada de la usura bancaria. En este sentido, se hace evidente la necesidad de revisar y fortalecer la legislación vigente para abordar de manera más efectiva las complejidades asociadas con este delito y sus impactos en la estabilidad económica y social del país.

6.2. La imposición de límites a las tasas de interés plantea un dilema significativo al considerar sus posibles repercusiones en la inclusión financiera. Si bien se busca prevenir prácticas usureras por parte de las entidades financieras, esta medida podría tener un impacto negativo al restringir opciones para los segmentos más vulnerables de la sociedad, disminuyendo la eficacia del sistema financiero en su conjunto. La imposición de topes puede, de hecho, fomentar la proliferación de préstamos informales con tasas más elevadas, lo cual contraproducentemente afecta la libertad operativa de las entidades financieras. Este escenario también plantea desafíos adicionales al comprometer la competencia y eficiencia en los procesos de intermediación financiera. La imposición de topes limita el acceso al sistema financiero y contribuye a ampliar las disparidades

económicas, especialmente para los segmentos más pobres. En consecuencia, se produce una reducción en la competencia y transparencia del mercado financiero, lo que va en detrimento de los principios que buscan promover una mayor igualdad y acceso a oportunidades financieras. Por tanto, se confirma el supuesto específico 1, el cual postula que establecer topes a las tasas de interés como medida para combatir la usura por parte de las entidades financieras puede generar consecuencias no deseadas, como el ocultamiento de agentes no financieros y la limitación de las posibilidades de ejercer un control estatal sobre ellos. La necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección del consumidor y la eficiencia del sistema financiero se vuelve evidente al considerar los impactos potenciales de la imposición de topes a las tasas de interés.

- 6.3.** Las elevadas tasas de interés resultan de una combinación de diversos factores, que incluyen desde costos operativos y riesgos asociados a la concesión de créditos, hasta la influencia de la inflación y las condiciones del mercado. La problemática de la usura encuentra su principal arraigo en el sector informal, donde la falta de regulación propicia prácticas poco éticas e ilegales. En este contexto, se confirma el supuesto específico 2, el cual postula que las altas tasas de interés no necesariamente están directamente relacionadas con el delito de usura bancaria, ya que muchas de estas tasas responden a diversos factores externos a las empresas del sistema financiero. Es decir, las condiciones económicas, los riesgos financieros y la inflación pueden contribuir significativamente a la determinación de tasas de interés elevadas, sin que impliquen necesariamente prácticas usureras por parte de las entidades financieras formales. La falta de regulación en el sector informal, en cambio, permite la proliferación de prácticas abusivas e ilegales, acentuando la problemática de la usura en dichos ámbitos.

6.4. Para abordar la problemática de la usura bancaria, se plantean diversas alternativas estratégicas. En primer lugar, se destaca la importancia de fomentar la educación financiera y políticas educativas específicas que aborden esta cuestión. Además, se sugiere facilitar el acceso al financiamiento formal, fortalecer las entidades supervisoras, adoptar sistemas virtuales de financiamiento y simplificar procesos relacionados con la obtención de créditos. En este contexto, se menciona la eliminación de límites a las tasas de interés como una posible medida beneficiosa, siempre y cuando se aborden de manera simultánea las desigualdades presentes en el mercado financiero. En consecuencia, se respalda el supuesto específico 3, que postula la existencia de alternativas más eficientes para prevenir las altas tasas de interés. Estas alternativas incluyen una educación financiera adecuada, el fortalecimiento de las facultades de regulación y supervisión por parte de las entidades estatales encargadas del control, la implementación de procesos de ejecución de créditos más eficientes, la innovación en tecnologías para la gestión de créditos, y el impulso de soluciones macroeconómicas que faciliten el desarrollo del mercado de capitales.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Es imperativo llevar a cabo una revisión exhaustiva de la legislación vigente para abordar de manera más efectiva el problema de la usura bancaria. En este contexto, se debería considerar la derogación de la Ley 31143, dado que esta normativa no aborda de manera adecuada la complejidad asociada al delito de usura bancaria. Esta revisión legislativa implica analizar todas las implicaciones del delito y evaluar cómo afecta a distintos sectores de la sociedad. En lugar de enfocarse exclusivamente en la imposición de límites a las tasas de interés en el sector formal, se debe prestar una atención más detallada a la regulación del financiamiento informal. Esto incluye la implementación de mecanismos efectivos para supervisar y controlar las prácticas en el sector informal, el cual con frecuencia conlleva mayores riesgos para los prestatarios. Esta perspectiva integral garantizará una mayor cobertura en la lucha contra la usura bancaria, abordando tanto el sector formal como el informal.
- 7.2.** Es esencial promover la educación financiera no solo entre la población en general, sino también como parte integral de los programas educativos. La adquisición de conocimientos sobre conceptos financieros y el entendimiento del funcionamiento del sistema financiero son fundamentales para capacitar a las personas en la toma de decisiones más informadas en materia económica. Además, una mayor conciencia financiera facilita la identificación de prácticas abusivas, permitiendo a los individuos protegerse de posibles situaciones de usura bancaria y desarrollar una mayor autonomía en sus transacciones financieras. La educación financiera, por lo tanto, no solo contribuye al bienestar individual, sino que también fortalece la resiliencia de la sociedad ante prácticas financieras desleales.
- 7.3.** Es crucial promover la competencia en el sector financiero como una estrategia integral. Esto implica fomentar la entrada de nuevas instituciones financieras, eliminar barreras que

obstaculicen la competencia y garantizar la disponibilidad de una variedad de opciones para los consumidores. La diversificación de las opciones financieras no solo beneficia a los usuarios al ofrecerles más alternativas, sino que también impulsa a las instituciones existentes a mejorar sus servicios para mantenerse competitivas. Además, simplificar los procesos de obtención de crédito y reducir la burocracia se presenta como una medida fundamental para facilitar el acceso al financiamiento formal. Este enfoque resulta especialmente relevante para aquellos con recursos limitados o que enfrentan restricciones de tiempo, ya que les proporciona un camino más accesible para ingresar al sistema financiero. En paralelo, es esencial considerar medidas que reduzcan las disparidades económicas, abordando así las desigualdades que a menudo se reflejan en el acceso desigual a servicios financieros. Al promover la competencia, simplificar procesos y reducir barreras, se fomenta un entorno financiero más inclusivo y equitativo, contribuyendo así a un desarrollo económico más sostenible y justo.

7.4. Es crucial fortalecer las entidades supervisoras y reguladoras para asegurar una supervisión más efectiva del sector financiero, lo que desempeña un papel fundamental en la prevención de prácticas abusivas y en la protección de los derechos de los consumidores. Estas entidades deben contar con los recursos y la autoridad necesarios para garantizar el cumplimiento riguroso de las normativas y salvaguardar la integridad del sistema financiero. Además, las políticas orientadas a mejorar la inclusión financiera deben concentrarse especialmente en los segmentos más vulnerables de la sociedad. Esto implica no solo facilitar el acceso al financiamiento formal, sino también implementar medidas que reduzcan las brechas económicas y promuevan oportunidades equitativas para todos los ciudadanos. Al fortalecer la supervisión y focalizar políticas en la inclusión financiera, se contribuye significativamente a un sistema más justo y accesible para todos.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alarcón, L. (5 de marzo de 2023). Los bancos aumentan sus tasas de interés en créditos a niveles que superan la prepandemia. *Ojo Público*. Obtenido de <https://bit.ly/3M4JFsB>
- Aliaga, C. (6 de noviembre de 2020). *Cormeum*. Obtenido de <https://bit.ly/3LNv0ll>
- Alvarez, A. (2020). Justificación de la Investigación. *Universidad de Lima*, 1-3. Obtenido de <https://bit.ly/3bjsL9w>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Rivera, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). La investigación científica. *UIDE*, 1-131. Obtenido de <https://bit.ly/3zOkIem>
- Avila, M., & Vides, M. (2019). Regulación de tasas de interés y cupo de cartera en el sistema financiero boliviano. *Revista de temas de coyuntura y perspectivas*, 4(2), 53-82. Obtenido de <https://acortar.link/GmWquj>
- Ballesteros, A. (2021). Costo del crédito y topes a las tasas de interés en una situación de pandemia del COVID-19; Serán los sectores de menores ingresos favorecidos con esta medida?. *Alternativa fincaniera*. Obtenido de <https://bit.ly/3Gar76j>
- Banco Mundial. (29 de marzo de 2022). *Banco Mundial*. Obtenido de <https://bit.ly/2KvxOBT>
- Barría, C. (2 de mayo de 2022). Cómo te afecta el gigantesco aumento de las tasas de interés en el mundo (y quienes se pueden beneficiar). Obtenido de <https://bbc.in/3TJJF2X>
- BCR. (2018). *Guía Metodológica de la Nota Semanal*. Obtenido de <https://bit.ly/3MbIRCq>
- BCRP. (2015). El costo del crédito en el Perú. 5-11. Obtenido de <https://bit.ly/3M6gghA>
- BCRP. (2021). *Reporte de Estabilidad Financiera*. Obtenido de <https://bit.ly/3GrEcsc>
- BCRP. (2022). *Historia del Banco Central y la política monetaria de Perú*. Obtenido de <https://bit.ly/3MyCVmW>

- BCRP. (2022). *Reporte de Estabilidad Financiera Mayo 2022*. BCRP. Obtenido de <https://bit.ly/3zGRBc1>
- Blossiers, J. (2013). *Manual de Derecho Bancario*. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L.
- ComexPerú. (18 de diciembre de 2020). Obtenido de <https://bit.ly/3JYjqCI>
- Congreso de la República. (2014). *Coódigo Civil - Decreto legislativo N°295*. Obtenido de <https://bit.ly/2EInffQ>
- Congreso de la República del Perú. (1991). *Codigo Penal - Decreto Legislativo*. Obtenido de <https://bit.ly/3o0Xsqg>
- Congreso de la Republica del Perú. (2020). *Código Civil Peruano*. Obtenido de <https://bit.ly/3ZuurQE>
- Congreso de la República del Perú. (17 de marzo de 2021). *LEY N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros*. Obtenido de <https://bit.ly/3TA5zFU>
- Corte Suprema de Justicia Sala Penal Permanente. (25 de abril de 2010). *Recurso de nulidad 2360-2010/ Lambayeque*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/configura-delito-usura-tipicidad-recurso-nulidad-2360-2010-lambayeque/>
- Del Perú. (1993). *Constitución Política*. (C. d. Perú, Ed.) Obtenido de <https://bit.ly/3orlqLr>
- Fernandez, G. (1991). *La naturaleza jurídica de los intereses: punto de conexión entre derecho y economía*. *Derecho PUCP*, 177- 213. Obtenido de <https://bit.ly/3GaPjWr>
- Ferrari, A., Masetti, O., & Ren, J. (2018). *Limite a la tasa de interés: la teoría y la práctica*. Banco Mundial. Obtenido de <https://bit.ly/3zHiRXM>

- Franco, D. (2019). *¿Y si eliminamos el límite máximo a las tasas de interés en los créditos de consumo y ordinario? Una revisión de los efectos bajo el análisis económico del derecho*. Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <https://bit.ly/3Jsyffd>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2015). *Metodología de la Investigación* (6a ed. ed.). México: Mc Graw Hill Education.
- Kiziryan, M. (1 de marzo de 2020). *Enomipedia*. Obtenido de <https://bit.ly/2MH3Ej3>
- Kresalja, B. (2018). *Derecho de las Obligaciones*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://bit.ly/40y8kdB>
- Kresalja, B., & Ochoa, C. (2009). *Derecho Constitucional Económico*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mendival, R. d. (2021). *Análisis jurídico de las tasas de interés bancarias en las operaciones con tarjetas de crédito dentro de la legislación peruana*. Escuela de Postgrado San Francisco Xavier SFX. Obtenido de <https://bit.ly/3l19Wbg>
- Osterling, F. (2007). *Las obligaciones*. Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L. Obtenido de <https://bit.ly/40q36QP>
- Pasco-Front, A. (2000). *Políticas de estabilización y reformas estructurales: Perú*. Naciones Unidas, CEPAL. Obtenido de <https://bit.ly/3n4mdRG>
- Pozo, J. (2020). Efectos no deseados de los topes a las tasas de interés: Una revisión empírica y teórica. *Revista moneda*, 8-13. Obtenido de <https://bit.ly/40Zgiw9>
- Prieto, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de contabilidad*. Obtenido de <https://bit.ly/3JxdTjP>

- RAE. (2001). *Real Academia Española*. Obtenido de <https://www.rae.es/drae2001/cr%C3%A9dito>
- Rebolledo, P. (2004). Estructura del mercado de créditos y tasas de interés: Una aproximación al segmento de las microfinanzas. *Revista Estudios Económicos*, 1-19. Obtenido de <https://bit.ly/3L6Sj9e>
- Santillan, D. (31 de enero de 2018). *La libertad contractual como libertad económica en el marco aplicativo peruano*. Obtenido de LP Pasión por el Derecho: <https://bit.ly/41p8eFx>
- Sarmiento, O. (2020). *¿Democratización del Crédito? Un análisis jurídico de su implementación en Colombia a través de la tasa de usura aplicable al microcrédito*. Obtenido de <https://bit.ly/40fP8R6>
- SBS. (2018). *Determinantes de la inclusión financiera en el Perú: Evidencia reciente*. Lima. Obtenido de <https://bit.ly/3zl5Cfr>
- SBS. (2020). *OFICIO N° 23881-2020-SBS*. Obtenido de <https://bit.ly/3zDig9P>
- Silva, L. (2023). *Ley 31143 y la vulneración de las disposiciones del régimen económico previsto en la Constitución Política del Perú de 1993*. Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de <https://bit.ly/3Z0kzOq>
- TC. (21 de septiembre de 2004). 0004-2004-AI/TC. Obtenido de <https://bit.ly/3LfJNoe>
- TC. (07 de octubre de 2009). 01183-2008-PA/TC. Obtenido de <https://bit.ly/3mHu1t3>
- TC. (4 de abril de 2017). EXP. N° 05157-2014-PA/TC. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/05157-2014-AA.pdf>
- Tribunal Constitucional del Perú. (11 de noviembre de 2003). EXP. N.º 0008-2003-AI/TC. Obtenido de <https://bit.ly/3or4rJh>

Vargas, S. (2021). *ala* Universidad de Piura. Obtenido de <https://bit.ly/3JMHgRH>

Vera, J., Castaño, R., & Torres, Y. (2018). *Fundamentos de metodología de la investigación científica*. Guayaquil: Compas.

Yon, R. (2001). ¿Usura en el Perú? *Ius et veritas*, 22, 225-236. Obtenido de <https://bit.ly/3Gp96S8>

IX. ANEXOS

Anexos A: Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

“APLICACIÓN DE LOS TOPEs A LAS TASAS DE INTERÉS Y USURA BANCARIA EN EL ESTADO PERUANO, 2022-2023”

Entrevistado (a): _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “Aplicación de los topes a las tasas de interés y usura bancaria en el estado peruano, 2022-2023”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva, ya que la información recaudada será estrictamente para fines académicos.

Preguntas:

1. En base a su experiencia ¿Considera que existen mecanismos adecuados para combatir el delito de usura bancaria?

2. En base a su experiencia ¿Considera que la aplicación de topes a las tasas de interés beneficia a las empresas del sistema financiero?

3. En base a su experiencia ¿Considera que la aplicación de topes afecta a la inclusión financiera?

4. En base a su experiencia ¿Considera si la aplicación de topes afecta la libertad de competencia de las empresas del sistema financiero?

5. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos de las altas tasas de interés?

6. En base a su experiencia ¿Dónde se desarrolla con más frecuencia el delito de usura, en el sector formal o informal?

7. En base a su experiencia ¿Una mayor educación financiera ayudaría a evitar los casos de usura bancaria?

8. En base a su experiencia ¿Fortalecer a las entidades estatales encargadas de regular a las empresas financieras ayudaría a prevenir los casos de usura?

9. En base a su experiencia ¿Fomentar la implementación de sistemas virtuales para la colocación de créditos ayudaría a reducir las altas tasas de interés?

10. En base a su experiencia ¿Cuáles otras medidas se podrían implementar para reducir las altas tasas de interés?

Firma

DNI:

Anexos B: Matriz de consistencia

Tabla 12

Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías	Subcategorías	Indicadores	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la aplicación de los topes a las tasas de interés y usura bancaria en Perú?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son las ventajas y desventajas de establecer límites a las tasas de interés?</p> <p>¿Cuál es la equivalencia entre las altas tasas de interés y la usura bancaria?</p> <p>¿Cuáles son las alternativas a la aplicación de topes?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar la aplicación de topes y el delito de usura en Perú</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar ventajas y desventajas de establecer límites a las tasas de interés.</p> <p>Examinar si existe equivalencia entre las altas tasas de interés con la usura bancaria.</p> <p>Identificar las alternativas a la aplicación de topes.</p>	<p>Supuesto general</p> <p>La normativa peruana ha establecido una inadecuada regulación de la usura bancaria</p> <p>Supuestos Específicos</p> <p>Establecer topes a las tasas de interés como medida para combatir la usura por parte de las entidades financieras trae como consecuencia que los agentes no financieros se oculten, y por tanto se limite las posibilidades de ejercer un control estatal sobre ellos</p> <p>Las altas tasas de interés no necesariamente están relacionadas con el delito de usura bancaria, pues muchos de estos responden a distintos factores ajenos a las empresas del sistema financiero.</p> <p>Existen alternativas más eficientes para evitar las altas tasas de interés, como una adecuada educación financiera el fortalecimiento de facultades de regulación y supervisión de las entidades estatales encargadas del control, la implementación de ejecución de créditos más eficientes, innovar en tecnologías para la gestión de créditos, el impulso de soluciones macroeconómicas que permitan el desarrollo de mercado de capitales.</p>	<p>Tasas de interés</p> <p>La usura bancaria</p>	<p>El crédito</p> <p>Topes</p> <p>El delito de usura Concepto</p> <p>Rol del Estado frente a la usura</p> <p>Ley contra la usura bancaria</p>	<p>Costo</p> <p>Inclusión financiera</p> <p>Tipos</p> <p>Tipos</p> <p>Efectos</p> <p>Alternativas</p> <p>Bien jurídico protegido</p> <p>Tipo penal</p> <p>Consumación y agotamiento</p> <p>Rol del estado</p> <p>Rol del BCRP</p> <p>Rol de la SBS</p> <p>Modificaciones</p> <p>Frente a la libertad de empresa</p> <p>Frente a la libertad de contratar</p> <p>Frente al libre competencia</p>	<p>Enfoque</p> <p>Cualitativo</p> <p>Tipo</p> <p>Básico</p> <p>Nivel</p> <p>Exploratorio</p> <p>Diseño</p> <p>No experimental</p> <p>Técnica</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumento</p> <p>Guía de entrevista</p>

Anexos C: Evidencias de las entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

“APLICACIÓN DE LOS TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS Y USURA BANCARIA EN EL ESTADO PERUANO, 2020-2023”

Entrevistado (a): María Alejandra Vidarte Vásquez

Cargo/profesión/grado académico: Asesora de Investigación/Economista/Colegiada

Institución: Projects Services Solutions

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “Aplicación de los topes a las tasas de interés y usura bancaria en el estado peruano, 2020-2023”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva, ya que la información recaudada será estrictamente para fines académicos.

Preguntas:

1. En base a su experiencia ¿Considera que existen mecanismos adecuados para combatir el delito de usura bancaria? Fundamente su respuesta.
Considero que la única ley existente en relación a la usura bancaria no contempla todas las consecuencias que trae consigo dicho concepto, puesto que, la persona y su patrimonio es aquella que evidencia un impacto superior por la consecución de dicho delito. Por ende, los organismos reguladores deben conservar la capacidad de establecer mecanismos para la reducción de dichos efectos.
2. En base a su experiencia ¿Cómo la aplicación de topes a las tasas de interés influye sobre las empresas del sistema financiero?
La aplicación de topes a las tasas de interés conserva el objetivo principal de regular el mercado, no obstante, la influencia sobre las empresas del sistema financiero es significativa, puesto que, la reducción de los clientes que presenta cada organización será notoria, ya que, tales personas recurrirán a prestamistas que desenvuelven su accionar en el sector informal.
3. En base a su experiencia ¿De qué manera los topes afectarían a la inclusión financiera?
Los topes a las tasas de interés afectarían de forma significativa y negativa a la inclusión financiera, ya que, representan mecanismos de control de precios que suscita el crédito de tipo informal, por ende, se excluye a un porcentaje demostrativo de la población y empresas respecto a la accesibilidad al sistema

financiero, por lo que, tal accionar promueve la reducción de los niveles de eficiencia de tal sistema.

4. En base a su experiencia ¿De qué manera los topes afectan la libertad de competencia de las empresas del sistema financiero?
Considero que tal accionar regulariza la competencia entre las empresas del sistema financiero, sin embargo, restringiría significativamente la consecución de una amplia oferta de productos y servicios financieros, los cuales tendrían el propósito de atender las necesidades de la colectividad.
5. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos de las altas tasas de interés?
Considero que el principal motivo de las altas tasas de interés es promover el ahorro, lo cual, traería como consecuencia que un porcentaje superior número de personas acceda dejar su dinero en una entidad financiera, con el propósito principal de general elevados niveles de rentabilidad.
6. En base a su experiencia ¿Dónde se desarrolla con más frecuencia el delito de usura, en el sector formal o informal?
El delito de usura se desarrolla con mayor frecuencia en el sector informal, puesto que, es el prestamista la persona que estipula la tasa de interés a cobrara acorde a la generación de beneficios propios, sin tomar en consideración ninguna tipología de regulación.
7. En base a su experiencia ¿De qué forma la educación financiera ayudaría a evitar los casos de usura bancaria?
La educación financiera representaría un mecanismo necesario y relevante para suprimir de forma constante los casos de usura bancaria, puesto que, las personas tendrían mayor información respecto al desenvolvimiento del sistema financiero, además, posibilitaría una adecuada toma de decisiones en relación a la economía que presenta cada uno.
8. En base a su experiencia ¿De qué manera el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales responsables de supervisar a las compañías financieras podría contribuir a la prevención de los delitos de usura?
Contribuiría de forma directa en la identificación de las causas que implican la consecución de delitos de usura, con el propósito principal de desenvolver estrategias y mecanismos que reduzcan esta tipología de delito, por ende, dichas instituciones deben consumir de forma constante un adecuado seguimiento de las compañías financieras para garantizar y salvaguardar el patrimonio del consumidor.
9. En base a su experiencia ¿Por qué las personas que buscan financiamiento se exponen a casos de usura al acudir al sector no regulado o informal?
Porque consideran que el proceso alineado a la realización de trámites es innecesario para acceder a un préstamo, sin embargo, no conservan conciencia alguna de los riesgos que implica el acceso a dicho sector, además, es

importante tener en consideración que, la mayor parte de personas que acceden a este sector son aquellas que poseen bajos recursos económicos y necesitan satisfacer sus principales necesidades.

10. En base a su experiencia ¿Cuáles otras medidas se podrían implementar para reducir las altas tasas de interés?

La primera medida a implementar estaría alineada al establecimiento de un entorno estable y competitivo respecto al concepto de inversión, puesto que, las decisiones políticas efectuadas en un país representan un elemento fundamental en las disposiciones de una persona.

Por otro lado, sería totalmente recomendable suscitar de forma constante la llegada de capitales, por medio de, la disminución de impuestos que distorsionan el mercado, lo cual, generaría la consecución de perfectas condiciones para la obtención de un nivel superior de profundización bancaria.



Firma
DNI: 72655790

GUÍA DE ENTREVISTA

“APLICACIÓN DE LOS TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS Y USURA
BANCARIA EN EL ESTADO PERUANO, 2020-2023”

Entrevistado (a): Kinberly Palacios Perez

Cargo/profesión/grado académico: Abogada/Colegiada.

Institución: _____

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “Aplicación de los topes a las tasas de interés y usura bancaria en el estado peruano, 2020-2023”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva, ya que la información recaudada será estrictamente para fines académicos.

Preguntas:

1. En base a su experiencia ¿Considera que existen mecanismos adecuados para combatir el delito de usura bancaria? Fundamente su respuesta.
NO. Respecto a ello se debe tener en cuenta que la propia normativa es escasa y escueta al no abordar las diferentes aristas que traen consigo el combatir la configuración del delito de usura bancaria, debido que, los esfuerzos legislativos siguen siendo poco eficientes para garantizar el patrimonio a los consumidores de los servicios financieros.
2. En base a su experiencia ¿Cómo la aplicación de topes a las tasas de interés influye sobre las empresas del sistema financiero?
Debe tenerse en claro que la aplicación de topes a las tasas de interés termina por influir de manera significativa en las empresas del sistema financiero, ya que esto significa instaurar un sistema de control de precios dentro del marco normativo de los entes reguladores, tomándose esta actuar como negativo para el correcto funcionamiento y dinamismo que debe tener el sistema financiero.
3. En base a su experiencia ¿De qué manera los topes afectarían a la inclusión financiera?
El establecimiento de topes afecta a la inclusión financiera al no facilitar el acceso a los diferentes servicios financieros, ya que, las empresas del sistema financiero van a optar por otros medios para sustentar sus costos operativos, tales como incrementar las comisiones o del otro lado de la moneda se verán desincentivadas a prestar, ocasionando que las personas acudan a prestamistas informales que en muchos de los casos al no tener un control o supervisión terminan por cobrar tasas inclusive más altas.

4. En base a su experiencia ¿De qué manera los topes afectan la libertad de competencia de las empresas del sistema financiero?
La libertad de empresa garantiza que las entidades del sistema financiero puedan ejercer su actividad empresarial sin trabas por parte del Gobierno, por tanto, la aplicación de los topes terminaría limitar su ejercicio, si bien es cierto se debe proteger al consumidor financiero, pero sin que esto signifique una afectación directa a la amplia oferta de los productos financieros que son puestos a disposición de la colectividad; por tanto, no se puede ir en contra de la disposición normativa contemplada en el artículo 59º de la Carta Fundamental.
5. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos de las altas tasas de interés?
En lo que respecta a las tasas de interés, estas suelen tener un alto valor debido a los componentes que presentan, ya que estas suponen diferentes costos como los de operación, de provisión y financieros; los mismos que al ser asumidos por las empresas del sistema financiero de una u otra manera van a tener que en base a ellas buscar generar rentabilidad, ya que, estas rentas obtenidas van a distribuirse para pagar los intereses generados por los ahorristas.
6. En base a su experiencia ¿Dónde se desarrolla con más frecuencia el delito de usura, en el sector formal o informal?
El ámbito informal es una puerta abierta para la comisión de diferentes ilícitos, por tanto, al no establecerse un control respecto a las tasas fijadas por los prestamistas informales, estos se van a desenvolver al margen de la normativa actual, es decir, bajo sus propios intereses, afectando directamente a los prestatarios.
7. En base a su experiencia ¿De qué forma la educación financiera ayudaría a evitar los casos de usura bancaria?
Las políticas que incentivan la educación financiera contribuyen positivamente en la prevención de este tipo de casos, en estricto, el de la usura bancaria; ya que, entre más conozca el consumidor el manejo y dinamismo del de este mercado va a crear en sí mismo una conciencia financiera al momento de tomar una decisión sobre contratar un servicio o producto financiero.
8. En base a su experiencia ¿De qué manera el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales responsables de supervisar a las compañías financieras podría contribuir a la prevención de los delitos de usura?
Las entidades que actúan como agentes reguladores o de supervisión tienen como objetivo prevenir los riesgos que se generan en el actuar de las empresas del sistema financiero, entonces, el fortalecimiento de las mismas va a generar que se identifiquen de forma estratégica la tipología del delito de usura para prevenir su consecución, garantizando en todo momento el patrimonio de los consumidores del sistema financiero.

9. En base a su experiencia ¿Por qué las personas que buscan financiamiento se exponen a casos de usura al acudir al sector no regulado o informal?

La mayoría de las personas recurren al sector informal para solicitar un préstamo dinerario, ya que, con ello se evitan engorrosos trámites o demoras en la entrega del dinero; además, que aún no se evidencia esa desconcentración de los productos financieros en las diferentes zonas del país, generando que no todos accedan, dándole paso a que recurran a prestamistas particulares que actúan al margen de la ley al momento de establecer sus tasas de interés.

10. En base a su experiencia ¿Cuáles otras medidas se podrían implementar para reducir las altas tasas de interés?

Las medidas a adoptarse deben estar alineadas en primer lugar a olvidar todos esos mecanismos que fracasaron en el pasado, con ello me estoy refiriendo a intentar establecer topes de tasas de interés.

Estas alternativas deben estar orientadas a brindar mejores oportunidades a los micro y pequeños empresarios, quienes al no tener un historial crediticio empresarios, empezarían con tasas muy altas. Por tanto, la actividad bancaria debe estar ligada a fomentar la llegada de capitales de forma saludable, es decir que esto no resulte ofensivo para la economía; asimismo, se tome en cuenta la normativa internacional y que se realicen requerimientos de liquidez adecuada acorde a la realidad que se vive en el sistema financiero peruano.



Edy Kimberly Palacios Peres

ABOGADA
CALL N° 012822

Firma

DNI: 78462908

GUÍA DE ENTREVISTA

“APLICACIÓN DE LOS TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS Y USURA
BANCARIA EN EL ESTADO PERUANO, 2020-2023”

Entrevistado (a): Olenka Lisset Guillermo Carbonel

Cargo/profesión/grado académico: Asesora de Investigación/Abogada/Colegiada

Institución: Consorcio de Ingenieros MIHUTO.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “Aplicación de los topes a las tasas de interés y usura bancaria en el estado peruano, 2020-2023”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva, ya que la información recaudada será estrictamente para fines académicos.

Preguntas:

1. En base a su experiencia ¿Considera que existen mecanismos adecuados para combatir el delito de usura bancaria? Fundamente su respuesta.
Personalmente creo que, pese a la ley existente en nuestro país, aun se evidencia una diversidad de casos en los que se incurre en el delito de usura, por ello no considero que se estén desplegando los mecanismos necesarios o suficientes para la lucha contra este tipo de delito, de manera que, para combatir seriamente la usura hay que desligarse de las suposiciones sin base alguna expuestas en los proyectos de ley, y empezar a entender que la incurrancia en este tipo penal es debido a una errónea distribución de la riqueza, elevada desigualdad, altos índices de pobreza y una gran cantidad de personas desempleadas. En consecuencia, los mecanismos apropiados estarían direccionados a la aplicación de políticas que cambien el panorama económico que desarrollan la usura.
2. En base a su experiencia ¿Cómo la aplicación de topes a las tasas de interés influye sobre las empresas del sistema financiero?
La política de aplicación de topes si bien se encamina a la necesidad de proteger otros derechos y regular el mercado, incidiría en las empresas en tanto la lista de clientes podría disminuir, por lo que, de acuerdo a diversos estudios he podido evidenciar que existen diversas herramientas para tal situación, como por ejemplo, el tope por segmentos periódico, lo cual posibilitaría verificar correctamente el comportamiento en calidad a las instituciones.

3. En base a su experiencia ¿De qué manera los topes afectarían a la inclusión financiera?
Los topes a las tasas de interés no tienen consecuencias macro económicas, sin embargo, es indudable la exclusión de un segmento sustancial de la población, especialmente a aquellas personas con escasos recursos, conllevando a que tales individuos incurran en financiamientos en el sector informal como los prestamistas usureros o la casa de empeño, los cuales aplican una tasa de interés exorbitante en contraste al sistema financiero.
4. En base a su experiencia ¿De qué manera los topes afectan la libertad de competencia de las empresas del sistema financiero?
Si bien la libre competencia es un principio que puede restringirse frente a la necesidad de salvaguardar otros derechos, cabe resaltar también que ello ocasionaría un efecto negativo en tanto disminuiría la competencia. Las entidades financieras tendrían más probabilidad de enfrentar dicha política pues tienen recursos suficientes para afrontar los costos fijos de un crédito, sin embargo, las entidades pequeñas que tienen a la microempresa son las que saldrían más afectadas.
5. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos de las altas tasas de interés?
Pienso que las tasas de interés son más altas conforme más alto sea el riesgo del beneficiario o solicitante del préstamo. Eso es lo que explica la razón por la que los créditos personales se cobren una tasa mucho más alta en comparación con los préstamos a empresas. Incluso, mientras más grande y confiable es la empresa, menor es la tasa que les cobran, puesto que no es un secreto que la microempresa suele pagar una tasa más alta que la pequeña, mediana y gran empresa. En ese orden se va reduciendo las tasas.
6. En base a su experiencia ¿Dónde se desarrolla con más frecuencia el delito de usura, en el sector formal o informal?
A mi criterio considero que este delito se observa con mayor frecuencia en el sector informal, ya que los prestamistas fijan unilateralmente y a criterio propio la tasa de interés a aplicarse, y por no tener conocimiento no aplican un marco normativo que les permita la fijación de una tasa de interés proporcional.
7. En base a su experiencia ¿De qué forma la educación financiera ayudaría a evitar los casos de usura bancaria?
Es de saberse que, la educación financiera representa un instrumento que le permitirá a cualquier ciudadano tener información, en este caso sobre los diferentes delitos como la usura bancaria o respecto a los préstamos, y de esa forma lograr ciertos conocimientos que le permitan tener esa capacidad evaluadora ante diversas opciones y tomar una decisión financiera correcta, sin que le ocasione perjuicios.

8. En base a su experiencia ¿De qué manera el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales responsables de supervisar a las compañías financieras podría contribuir a la prevención de los delitos de usura?

El fortalecimiento de tales instituciones coadyuvaría significativamente en indagar el escenario en el que se suscita o configuran los supuestos del delito de usura, a fin de identificar el meollo del problema y erradicarlo en su totalidad. En esta medida, con un correcto diagnóstico de la situación, estas instituciones podrían desplegar acciones y medidas a fin de garantizar que dichas campañas financieras se enmarquen dentro de la ley.

9. En base a su experiencia ¿Por qué las personas que buscan financiamiento se exponen a casos de usura al acudir al sector no regulado o informal?

Considero que el principal motivo es porque encuentran en el sector informal la dación de préstamos sin la existencia de procedimientos engorrosos, tediosos o con una larga lista de requisitos que en muchas ocasiones no pueden cumplirlos, tal como puede suceder en el sector formal en el cual inclusive pueden denegar el financiamiento. Esta situación de recurrir a un sector informal se efectúa sin la conciencia debida de las posibles consecuencias que podría acarrear el hecho.

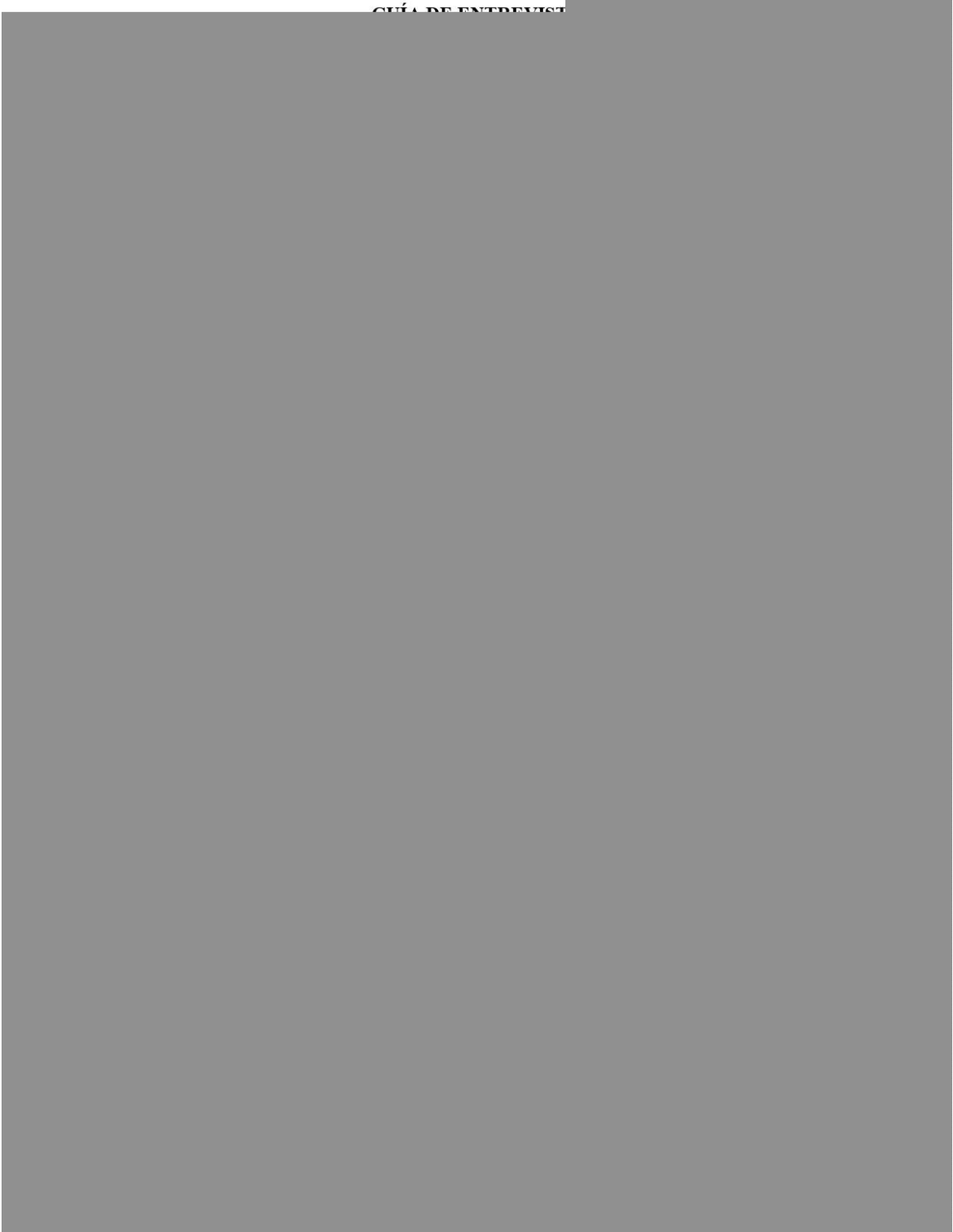
10. En base a su experiencia ¿Cuáles otras medidas se podrían implementar para reducir las altas tasas de interés?

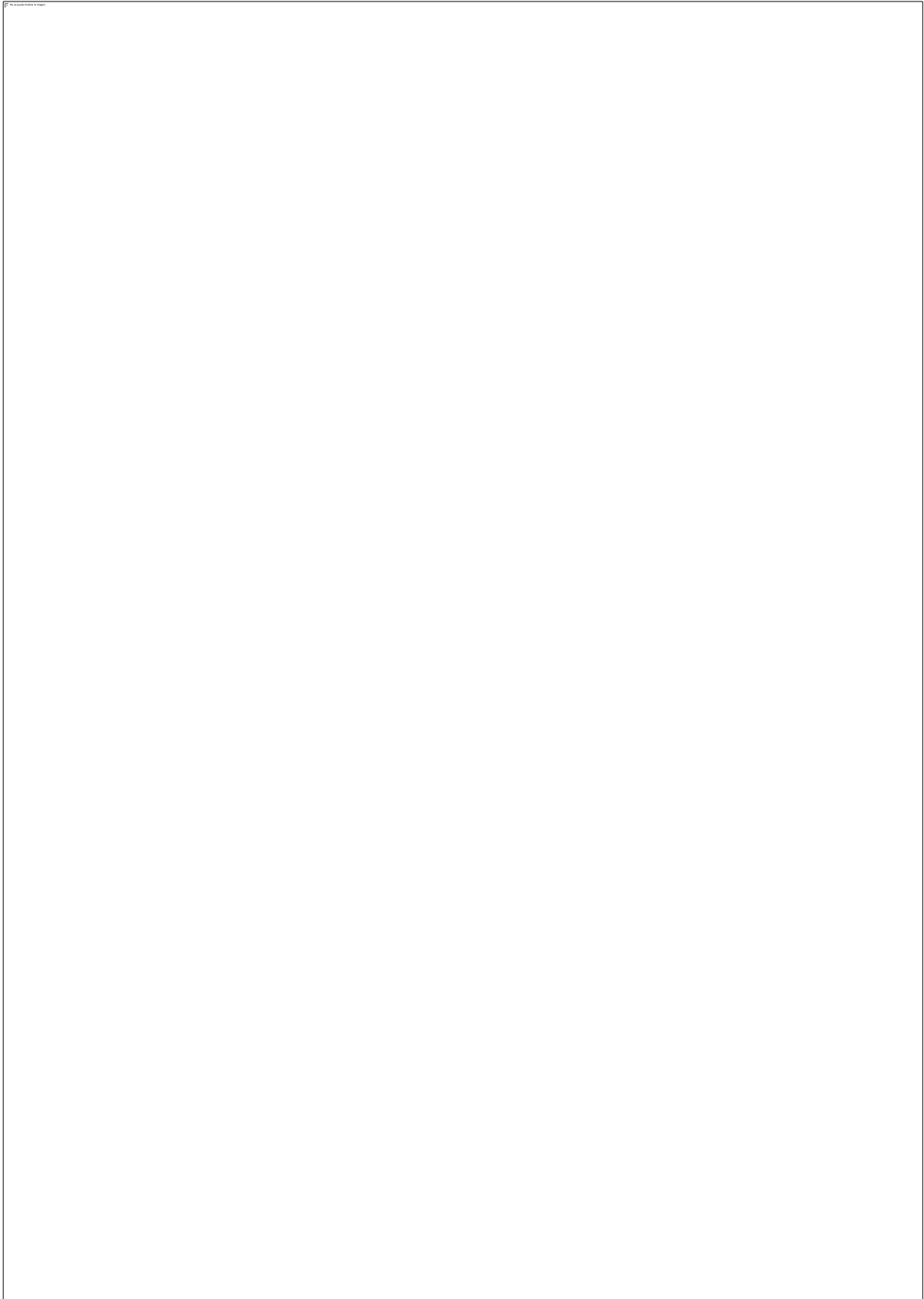
Entre las medidas que podrían disminuir las altas tasas de interés sería que el Estado contribuya a reducir las tasas promocionando una competencia entre las diferentes instituciones bancarias, lo cual conllevaría a que estas disminuyan sus costos y puedan ofrecer una mejor condición de servicio al usuario. Aunado a ello, también se debería promover un empleo de calidad, la inversión y el estímulo a la economía de producción, pues se sabe que la crisis económica que nuestro país padece no es una situación reciente, sino es la consecuencia de las diferentes decisiones erradas que se han tomado a lo largo de los años, la cual debería irse erradicando paulatinamente.


Olenka L. Guillermo Carbonel
ICAL N° 10033
ABOGADA

Firma
DNI: 71957371

GUÍA DE ENTREVISTA

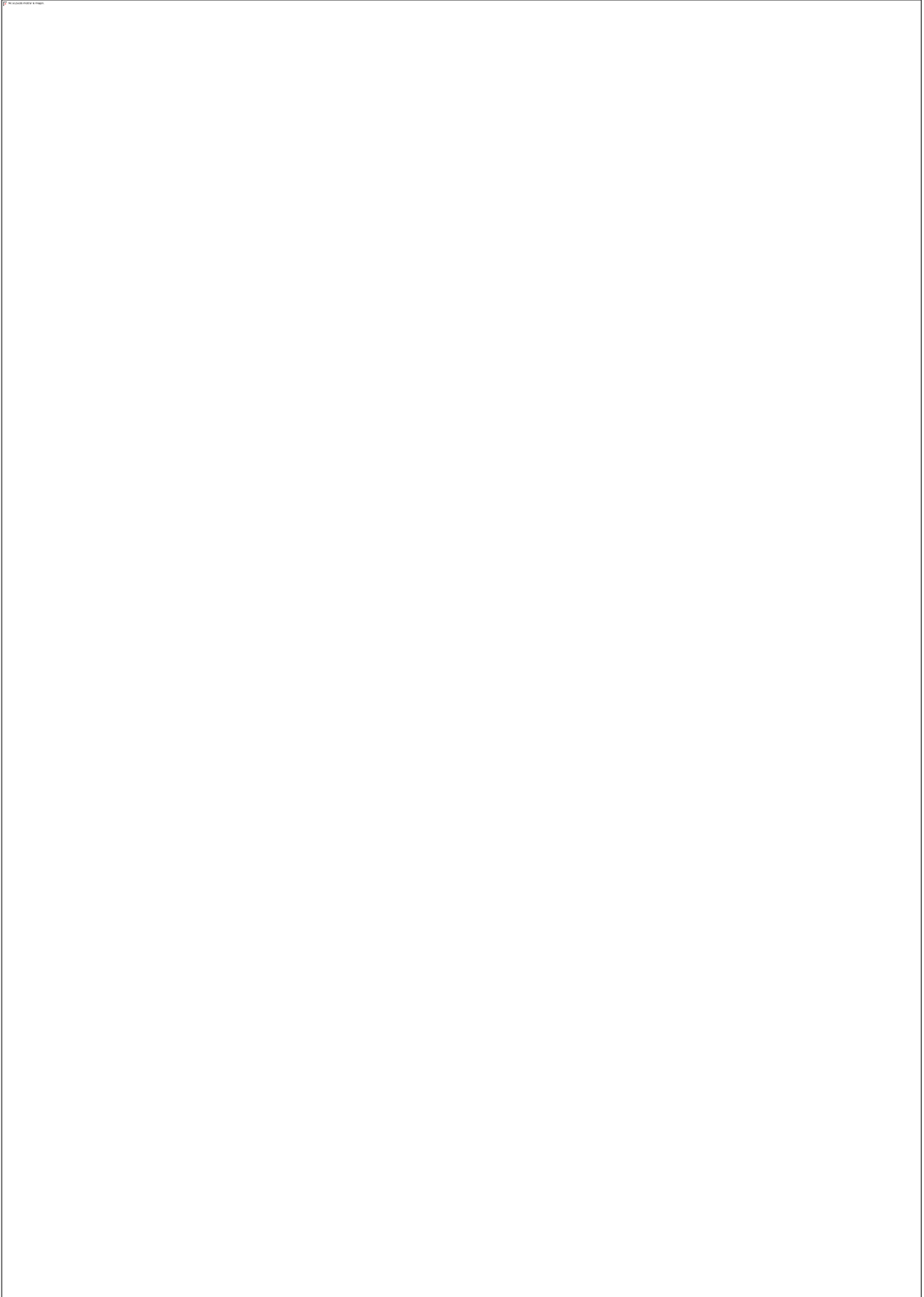


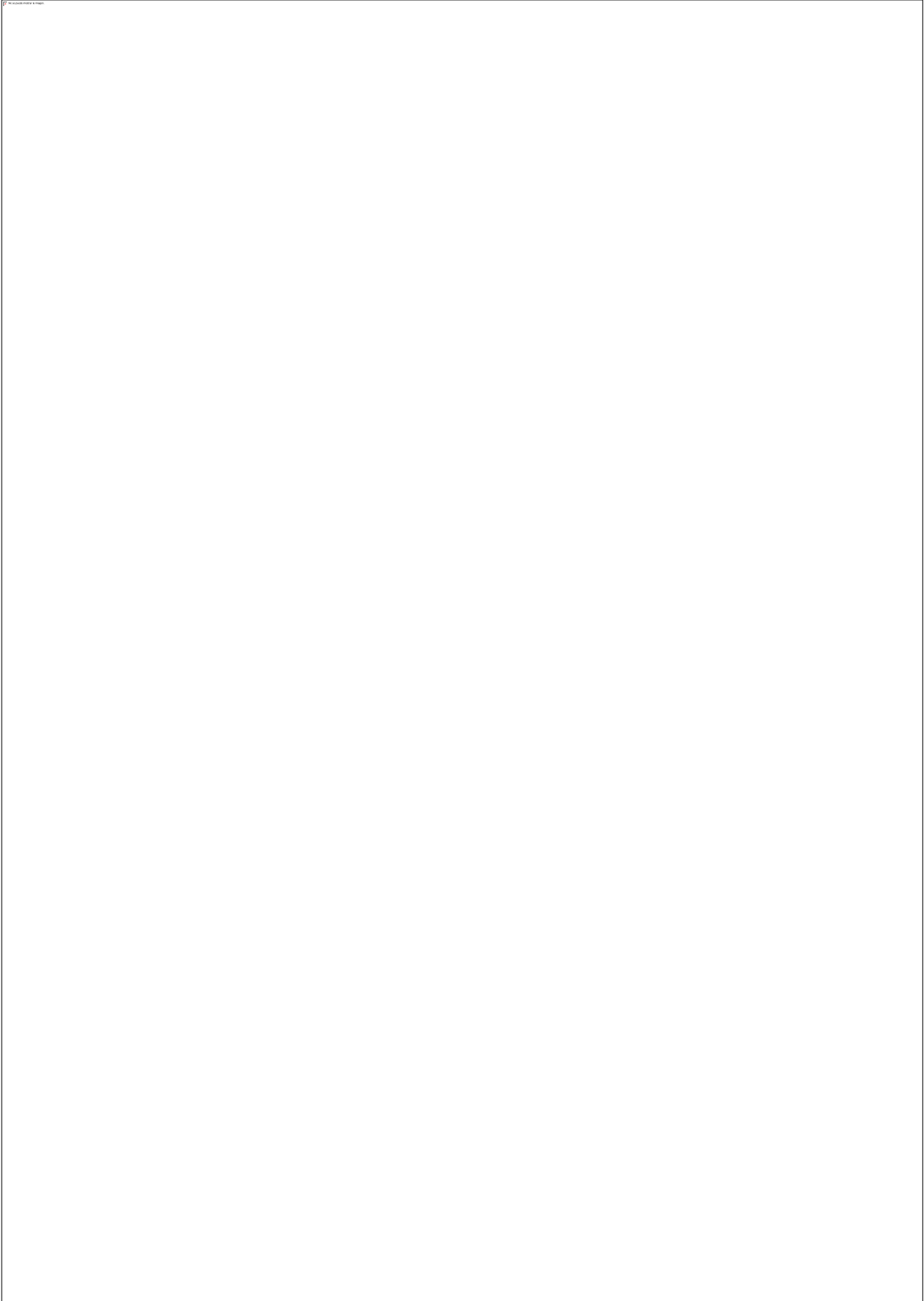




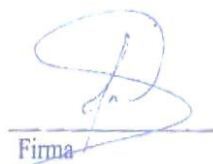








crediticia en otras obligaciones financieras. Una estrategia recomendable sería intensificar los esfuerzos para promover la inclusión financiera y la formalización, ampliando así el espectro de clientes potenciales. Esto no solo beneficiaría a los individuos y empresas que buscan acceder a servicios financieros, sino que también fortalecería el sistema financiero en su conjunto.



Firma

